

## SECCION GENERAL

### Contratos Sociales

(\*)

#### CERUTTI AUTOMOTORES

**S.R.L.** - 1º Socios: DANIEL EMILIO CERUTTI, argentino, D.N.I. N° 11.486.630, comerciante, casado, con domicilio en Ricardo Rojas N° 1034, de Godoy Cruz, Mendoza, y el Sr. OSCAR PABLO CERUTTI, argentino, D.N.I. N° 16.801.171, comerciante, soltero, con domicilio en calle Echeverría N° 1915 de Godoy Cruz, Mendoza. 2º Fecha de Constitución: 23 de enero de 1999. 3º Razón Social: «CERUTTI AUTOMOTORES S.R.L.» 4º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: la compra-venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, camionetas, furgones, camiones, etc.; b) Transporte: efectuar el transporte de personas o de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medio de movilidad propios o de terceros; c) Financiera: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financiera, o de cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a títulos onerosos o gratuito. Otorgar planes de pagos u otras formas de financiación, con la consiguiente garantía prendaria y/o hipotecaria, por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. 5º Duración: diez años. 6º Domicilio: San Martín Sur N° 588 de Godoy Cruz, Mendoza. 7º Capital: El capital se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), divididos en veinte (20) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000) cada uno; que los socios suscriben en la forma que a

continuación se detalla: el Sr. DANIEL EMILIO CERUTTI 10 cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y OSCAR PABLO CERUTTI 10 cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios aportan el 25% del Capital social en dinero en efectivo el que asciende a la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000). El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. 8º Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios; Sres. DANIEL EMILIO CERUTTI y OSCAR PABLO CERUTTI, ambos con el cargo de socio-gerente. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad. 9º El ejercicio comercial terminará el 31 de diciembre de cada año. Bto. 47366  
4/2/99 (1 P.) \$ 26,60

(\*)

**CIMA-COM. S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** - Constituida en San Rafael, Mendoza, con fecha 7/12/98. Integrada por CARLOS LUIS MAZZONI, de 36 Años, Argentino, Casado, Comerciante, DNI. N° 16.162.262-, domiciliado en Bucharado N° 66 de San Rafael, y ALICIA BERNUES, de 35 Años, Argentina, Casada, Comerciante, D.N.I. N° 16.578.209, domiciliada en Av. Mendoza N° 30 de Monte Comán departamento de San Rafael, con domicilio legal y sede social en San Lorenzo N° 25 de San Rafael, con una duración de veinte años desde su inscripción. Cuyo Objeto Social: Será realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o bien asociada, tanto en el país como en el extranjero: 1) Comerciales: A- La compra, venta, permuta, alquiler o leasing, etc. sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, etc. B- La representación de empresas nacionales o extranjeras, en la venta de productos y/

o servicios. La prestación por sí o por terceros de servicios en general. La distribución y venta de cualquier producto. 2) Importadora - Exportadora: De todo tipo de bienes materiales o inmateriales. 3) Industriales: Transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamientos y/o fabricación de productos y subproductos. 4) Textiles: Fabricar, comercializar y distribuir tejidos, indumentarias y confecciones textiles de toda clase. 5) Silvicultura y Forestación: Explotación de plantaciones y forestaciones. 6) Agrícolas: Explotación integral de establecimientos agrícolas. 7) Pecuarias: Explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas. 8) Inversiones Financieras y de Créditos: Inversión y aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas nacionales o extranjeras. 9) Inmobiliarias: Inversión en la adquisición para su explotación y/o venta de bienes inmuebles. 10) Urbanización: Subdivisión, colonización, fraccionamiento, etc., de terrenos. 11) Constructora: Proyecto, cálculo, dirección, ejecución, administración y/o construcción de todo tipo de estructuras. 12) Transportadora: Prestación de servicios de transporte en el territorio Nacional o en el extranjero. 13) Servicios Ambientales: Tratamiento de agua, en todas sus calidades. 14) Actividades Deportivas y Espectáculos: Enseñanza y práctica de deportes de toda naturaleza. Organización de espectáculos públicos o privados, 15) Publicitaria: Elaboración de campañas publicitarias. 16) Alimentación: Elaboración, industrialización, fraccionamiento, distribución, comercialización de todo tipo de productos alimenticios. 17) Consultora de Mandatos y Servicios: Prestación de asesoramiento técnico y/o científico. 18) Minería: Explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría. Con capacidad jurídica: Para la realización y cumplimiento de sus fines. Con Capital Social: de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en cien cuotas sociales iguales de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), c/u. correspondiéndole: ochenta (80) Cuotas sociales a la socia ALICIA BERNUES, y veinte (20) cuotas sociales al socio CARLOS

MAZZONI, con Administración y Representación a cargo de la socia: ALICIA BERNUES, designada como socio-gerente. Con Ejercicio Económico que comenzará el día primero de enero de cada año calendario y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo.

Bto. 42480

4/2/99 (1 P.) \$ 28,50

(\*)

**LA VERTIENTE S.A.** - Constituida por instrumento público N° 30 de fecha 23 de diciembre de 1998 pasada ante la Escribana Marcela Yacopini, titular del Registro N° 447. 1- Datos personales de los socios: José Isidro Capone, argentino, casado, de profesión jubilado agricultor, de 66 años de edad, L.E. N° 6.835.657, domiciliado en Carril Gómez 3806 Coquimbito, Maipú Mendoza, María Ivonne Sola, argentina ama de casa jubilada, de 63 años de edad, L.C. N° 2.072.461, con domicilio en, Carril Gómez 3806, Coquimbito Maipú Mendoza, María Alejandra Capone, argentina, casada de profesión fonoaudióloga, de 39 años de edad, D.N.I. N° 12.783.493, domiciliada en Shauman 1071 3er. Barrio Unimev, Guaymallén Mendoza y Gustavo Isidro Capone, argentino, casado de profesión Contador público, de 38 años de edad, D.N.I. N° 14.002.123, domiciliado en España 1340 piso 12 Dpto. 12 Mendoza. 2- Fecha del contrato social: 23 de diciembre de 1998; 3- Razón Social: LA VERTIENTE S.A. 4- Domicilio social: en jurisdicción de la provincia de Mendoza, dirección de la sede social Carril Gómez 3806, Coquimbito, Maipú, Mendoza, 5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin, por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de actividades vitícolas, frutícolas, hortícolas de chacra, apicultura, pesca, Silvicultura, cerealeras, forrajeras, pasturas, cría, recría, y engorde de ganado,

y actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, como así mismo instalación de bodegas, galpones, piletas, silos y plantas de fraccionamiento, b) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad. La compra y venta, importación y exportación de productos vinculados al objeto, entre otros: automóviles, motocicletas, repuestos y accesorios, mercaderías, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, insumos, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de comisión, leasing, representaciones y consignaciones. Operaciones de comisión, gestión de negocios, turismo, viajes, venta de pasajes aéreos, terrestres, fluviales, ya sea hacia el interior del país o el exterior, locación, mutuo. c) Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de las actividades relacionadas con la industria alimenticia, metalmecánica, electrónica, electromecánica, vitivinícola, olivícola, hortícola, frutícola, ganadera y forestal, textil, del cuero y del calzado, industrias gastronómicas, comprendiendo la adquisición de materia primas y su posterior industrialización y comercialización. Dedicarse a la industria conservera alimenticia y la construcción de agroindustrias, como así también realizar montajes industriales; d) Servicios: la explotación y ofrecimiento en forma directa de servicios de representación, asesoramiento, negocios, programación, importación o exportación de tecnología, estudios de mercado o inversión, consultoría financiera, económica, jurídica, de auditoría contable, turística, dedicarse al rubro de servicios de limpieza, recolección de residuos para su posterior tratamiento, y de actividad relacionada con la regulación y protección del medio ambiente, servicios de gastronomía, pudiendo ejercerlo a través de licitaciones públicas contrataciones privadas. En los casos que la legislación y/o reglamentación así lo rigiera, los servicios serán prestados por medio de profesionales habilitados al efecto cuando así se requiera; e) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a per-

sonas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, concesión de préstamos y créditos a interés, indexables, amortizables o no, con fondos propios, con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de actividades financieras que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros (Ley 21.526), constitución de derechos reales y personales, compraventa de títulos públicos, bonos, acciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario, efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables, constituir prendas hipotecas y transacciones que garanticen la actividad desarrollada. Para mejor cumplimiento de sus fines sociales la Sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer actos comerciales y jurídicos de naturaleza vinculada a su objeto social. Mediante la concesión de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros; f) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir remuneraciones por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. g) Inmobiliaria: Mediante la locación o compraventa o intermediación en la locación o compraventa, practicadas por profesional con título habilitante, de locales comerciales, viviendas terrenos y campos; h) Construcciones: Dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimento y edificaciones incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas y puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas

y establecimientos industriales compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, e industriales, colonización de tierras y ejecución y administración de construcción de edificios públicos y privados, country-clubes, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, termomecánicas, de electricidad, sanitarias y en especial aquellas vinculadas con pavimentaciones, diques, usinas, los sistemas de refrigeración industrial, prevención de incendios y otros siniestros; pudiendo actuar como comisionista o intermediario. Como empresa de construcciones, mediante el cálculo, proyecto, supervisión, dirección y ejecución de las mismas por sistemas convencional o prefabricados o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en Propiedad horizontal. Para la consecución de su objeto podrá gestionar créditos bancarios o personales, extender garantías, tener cuenta corriente bancaria, tener plazos fijos o caja de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (UTE) trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y actos que redunden en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. 6- Plazo de duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a cinco (5) votos por acción. 8- Administración y Dirección: Por el Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar entre un mínimo de uno y un máximo de ocho directores suplentes por el mismo tér-

mino a fin de llenar las vacantes que se produzcan. 9- Representación a cargo del Presidente, en caso de ausencia de éste por el Vicepresidente cuando no sea Directorio Unipersonal. 10- Presidencia de la sindicatura. 11- Ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año. 12- Directorio: Presidente José Isidro Capone, Director Suplente: Gustavo Isidro Capone.

Bto. 47.398  
4/2/99 (1 P.) \$ 72,20

(\*)

#### **TRANSPORTES EDUARDITO**

**S.R.L.** - De conformidad al Art. 10 Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Mario Sebastián Onofri, D.N.I. 25.984.561, nacido 15-5-977 y Paola Cristina Onofri, D.N.I. 24.245.896, nacida 24-12-974, argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en 25 de Mayo 370, Godoy Cruz. 2) Escritura Nº 9 del 11-1-999, Notario Armando H. Ruggeri, fs. 24 Reg. 100. 3) Denominación: «Transportes Eduardito» S.R.L. 4) Domicilio social: 25 de Mayo 370, Godoy Cruz. 5) Objeto Social: Tercero: La sociedad tiene por fines realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, mercaderías, encomiendas, dentro y fuera del país, en sus diferentes modalidades, servir de intermediaria en las operaciones de transporte; b) Operaciones de importación y exportación en sus diferentes formas y en especial de productos, tecnología, máquinas, herramientas y otros bienes que hagan al objeto social. c) Intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados; celebrar contratos de provisión o locación de servicios; y d) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones y todo tipo de intermediación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Diez mil pe-

sos, dividido en diez cuotas sociales de valor nominal de Un mil pesos cada una. 8) La sociedad será administrada, dirigida y representada por el señor Angel Mario Onofri, argentino, documento nacional de identidad 5.095.940, quien ejercerá la función de gerente, debiendo hacerlo con su firma personal debajo de la leyenda «Transportes Eduardito» S.R.L. 9) Cierre del ejercicio económico: 30 de setiembre de cada año.

Bto. 47399

4/2/99 (1 P.) \$ 19,00

(\*)

**VIA NOVA S.A.** - Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) DENOMINACION: VIANOVA SA.; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura número 115 de fecha 22 de mayo de 1998, pasada ante la Notaria Beatriz Gabrielli de Santamarina, a fojas 988 del Protocolo del Registro Notarial número 335 de Capital; 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Garibaldi número 7 piso 1º de la Ciudad de Mendoza; 4) ACCIONISTAS Y DIRECTORIO: Accionistas: señores Pablo GUARROCHENA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 10.846.841, casado, nacido el día 30 de Julio de 1953, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires número 136, piso 3º, departamento 3, de la Ciudad de Mendoza; Antonio Domingo LOPEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 10.350.455, casado, nacido el día 19 de Junio de 1952, comerciante, domiciliado en calle Garibaldi número 7, piso 1º de la Ciudad de Mendoza; y Mario Antonio FRAGAPANE, argentino, titular de Libreta de Enrolamiento número 8.239.264, divorciado, nacido el día 22 de Julio de 1950, comerciante, domiciliado en calle Garibaldi número 7, piso 1º de la Ciudad de Mendoza. Directorio: Presidente: señor Antonio Domingo LOPEZ, Director titular: señor Pablo GUARROCHENA; y Director Suplente: señor Mario Antonio FRAGAPANE; 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PUBLICIDAD Y

PROPAGANDA: a) Negocios de creación y difusión de publicidad y propaganda, pública o privada por: medios masivos de comunicación (prensa), sean gráficos (escritos), orales, radiales, televisivos, cinematográficos; letreros (carteleras) fijos o móviles, pasacalles, impresos, videos y por cualquiera otros medios idóneos; b) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito cinematográfico, de comunicación directa, de megáfonos, móviles, gráfico, mural, oral, radial, televisivo; c) Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, «leasing», permuta, de espacios físicos o de tiempo, lapsos para publicidad de cualquier tipo y especie, que pueda recibirse en forma audible, gustativa, olfativa, táctil o visual; d) Producción, creación (elaboración) y difusión de campañas de publicidad. Asimismo toda aquella tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masivo de actividades, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, personas y productos, sean nacionales o extranjeros. Cumpliendo los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión, existentes o a crearse en el futuro. b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, representación, consignación, concesión, leasing y comercialización de mercaderías, maquinarias, electrodomésticos, repuestos, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. La sociedad podrá ser proveedor del estado, y presentarse en licitaciones públicas o privadas, y contrataciones directas; c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento, de productos, subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias y forestales; d) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la inter-

vencción antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero; e) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios y/o ajenos; f) CONSTRUCCIONES: Proyección y realización, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles propios o ajenos, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones de aguas, gas, petróleo y construcción de obras de ingeniería o arquitectura, ya sea de carácter público o privado. A los efectos del cumplimiento de las tareas que requieran el concurso de técnicos especializados, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. 6) ORGANOS DE ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1), y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren y en el orden de su elección. 7) FISCALIZACION: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; 8) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director, en ausencia por incapacidad, impedimento o enfermedad del primero. 9) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por VEINTE ACCIONES de un valor nominal, de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. 10) PLAZO DE DURACION: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; 11) FECHA DE CIERRE DEL

EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 47407

4/2/99 (1 P.) \$ 55,10

(\*)

**VIÑAS DE LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** - Escritura Número Quinientos treinta y uno. En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a veintinueve días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ERNESTO CARLOS ADOLFO AYUB, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial número ciento cuarenta y siete, con asiento en esta ciudad, Comparecen: Don Eduardo Sebastián FALCONE, argentino, libreta de enrolamiento número 7.662.800, nacido el día 4 de Diciembre de 1949, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Flavia Roxana Ayub; y Alberto Omar LLINAS, argentino, documento nacional de identidad número 11.580.499, nacido el día 14 de Julio de 1955, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cecilia Falcone; ambos fijando domicilio en calle Godoy Cruz número 49 de esta ciudad de San Rafael; los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento por haberlas individualizado, doy fe; y Expresan: Que vienen por el presente instrumento a formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. PRIMERA: DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de «VIÑAS DE LOS ANDES» S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada). SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL: La misma tendrá su domicilio legal, el de su Administración y el asiento principal de sus actividades, en esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer Agencias, Sucursales, Depósitos y/u Oficinas, en cualquier punto de este País y/o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro. TERCERA: DURACION: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de

Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por los Socios, conforme lo establecido más adelante. CUARTA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto Social y principal, las actividades agrícola y vitivinifrutícola, especialmente el cultivo y la compra de uvas en todas sus variedades, y la elaboración, fraccionamiento, comercialización, transporte y exportación de vinos, y también los siguientes rubros: a) AGRICOLA-GANADERA: Mediante la explotación agrícola ganadera y forestal en general, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) Explotación de Establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especies; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos, labores de granja; avicultura, apicultura y piscicultura. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tes, semillas. 3) Mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de todos los ciclos de las actividades agrícolas en general y las relacionadas especialmente con la vitivinicultura, olivicultura, fruticultura, horticuultura, floricultura y especies. 4) Explotación y/o administración de bosques, forestación, reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros, públicos o privados. 5) Compra-venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos; todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales, semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas; plumas,

cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, lanas, cerdas, mieles, flores, frutas y vinos. 6) Mediante compra-venta, arrendamientos o aparcerías de inmuebles de la Sociedad o de terceros, sean privados o públicos. 7) Medianerías. 8) Administración de campos. b) COMERCIAL: Mediante la comercialización de los productos de la Sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con los mismos y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. c) INDUSTRIAL: Mediante la producción, transformación, manufactura, elaboración e industrialización de los productos de la Sociedad, derivados de la misma actividad o conexos, propios y de terceros y/o por cuenta de terceros, relacionados con la misma. d) INMOBILIARIA - CONSTRUCCIONES: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos o administración de inmuebles en todos sus tipos; compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. e) IMPORTACION - EXPORTACION: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías y de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. f) SERVICIOS de IMPORTACION y EXPORTACION: Como comisionista de ventas, en el País y en el extranjero y como consignataria; organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones, por cuenta propia o de industriales, comerciantes o productores argentinos y extranjeros; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar agentes o mayoristas, nacionales o extranjeros; realizar estudios de mercados, de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos

similares, de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la importación y exportación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos, nacionales o extranjeros, con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título profesional habilitante. g) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseño industrial, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiere. h) DE CREDITO: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o Sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los Sistemas o Modalidades, creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera concurso público. i) ASESORAMIENTO: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros, de estudios técnicos y trabajos de consultoría que se relacionen con el Objeto Social. QUINTA: Para la realización y cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá practicar todos los actos que, directa o indirectamente se relacionen con los mismos; muebles, inmuebles, semovientes, automotores, derechos y acciones; comprarlos, venderlos, transferirlos, registrarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, usufructos, servidumbres y cualquier otro tipo de garantías reales o personales; aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; dar o tomar en locaciones bienes raíces, aún por más tiempo de los dispuestos por las Leyes vigentes, celebrando los contratos respectivos, con facultad

para revocarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; solicitar y obtener dinero de cualquier persona, Sociedad, Institución y de los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de Mendoza S.A., de Previsión Social S.A., Regional de Cuyo, y de cualquier otro Banco oficial, privado o mixto, nacional o extranjero; firmar como aceptante, girante, endosante o avalista de toda clase de papeles de comercio y operaciones de crédito; ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse para intervenir en todo lo relativo con los Gobiernos, Nacional, Provinciales, Municipales, Departamento de Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás Reparticiones u Oficinas Públicas, en que la Sociedad tenga interés, como también ante los Tribunales de Justicia competentes, y en ellos iniciar y proseguir por todos su grados, instancias e incidencias hasta su total terminación, los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, demandada, peticionante, tercerista, denunciante o en cualquier otro carácter; poner y absolver posiciones, decir de nulidad, celebrar transacciones; solicitar embargos e inhibiciones y remates de bienes de sus deudores; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general; presentarse en licitaciones y explotar concesiones públicas o privadas; fundar Sociedades, tomar participación en las existentes, administrarlas, fusionarse con ellas, total o parcialmente, establecer Sucursales, Filiales, Agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, asignando capital para su desenvolvimiento; designar mandatarios; hacer donaciones a Entidades con fines de beneficencia o de utilidad pública; adquirir, registrar, transmitir, transferir, toda clase de marcas, patentes de invención y procedimientos industriales; pudiendo realizar la Sociedad cuantos más actos civiles, comerciales y financieros fueran necesarios para cumplir todo acto lícito, siendo tal enumeración meramente enunciativa y no limitativa. SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), representado por DIEZ (10) CUOTAS

de Pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en el siguiente porcentaje: don Eduardo Sebastián FALCONE, CINCO (5) CUOTAS, o sea la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000); y don Alberto Omar LLINAS, CINCO (5) CUOTAS, o sea la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000); el capital social se integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo. SEPTIMA: ADMINISTRACION - REPRESENTACION: La Sociedad será representada, dirigida y Administrada por don Alberto Omar LLINAS, invistiendo en este acto el carácter de SOCIO-GERENTE. Para hacer uso de la Firma Social, será suficiente la firma personal del Socio-Gerente, precedida de la Razón Social, con la denominación de Socio-Gerente, obligando en tal forma a la Sociedad en todas sus actividades, sin limitación de facultades. Sin embargo, queda prohibido el uso de la Firma, ya sea personal o social, en garantías, fianzas o aval de operaciones ajenas al giro social. La Firma del Socio-Gerente bastará para representar a la Sociedad ante cualquier Organismo Público o Repartición Estatal. OCTAVA: BALANCE: Anualmente, el día 30 de JUNIO, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios Sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época en que se considere necesario o conveniente; y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco (5%) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez (10) por ciento del Capital Social; el saldo restante será repartido entre los Socios de acuerdo al porcentaje aportado. En caso que el mismo arroje pérdidas, éstas serán soportadas por todos los Socios en partes proporcionales al Capital. El Balance se considerará aprobado, si transcurridos treinta (30) días corridos desde su entrega, ningún Socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los Balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del Socio que no lo hubiere manifestado expresamente. NOVENA: La Sociedad llevará los Libros que la Ley o práctica aconsejen y conforme al artículo 63 de la Ley 19.550. La Contabilidad será lle-

vada con arreglo a la Ley. El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los Socios y sus constancias harán fe entre ellos; en él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. DECIMA: Las decisiones que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquéllas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, requerirán la mayoría de cuotas de capital. La voluntad de los Socios, en las deliberaciones de los Asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocará el Socio-Gerente, por propia decisión o a pedido de todos los Socios. Las Resoluciones serán válidas si se adoptan por voto favorable de los Socios presentes, que reúnan la mayoría del Capital, representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el Socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. DECIMAPRIMERA: Las Cuotas no serán libremente cesibles a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los demás Socios dado por escrito, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los Socios, la Sociedad no se disolverá, como así tampoco por interdicción o quiebra de uno o alguno de los Socios, ni por remoción o reemplazo de los Gerentes designados. Los sucesores del Socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por integrarse a la Sociedad en calidad de Socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que las de Fiscalización de los Balances Sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder. En su defecto podrán vender su cuota-parte a los Socios o terceros, aplicándose en este caso las normas del artículo 152 de la Ley 19.550. En todos los casos se practicará inmediatamente un Balance General de los negocios Sociales, a fin de determinar el haber del Socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la Sociedad, incluso valor llave si lo hubiere. En todos los

casos se deberá conceder al otro Socio, la opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que a los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. DECIMASEGUNDA: Todas las cuestiones que se susciten entre los Socios durante la existencia o liquidación de la Sociedad, será resuelta por Arbitros, Arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudarse designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. DECIMATERCERA: La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94, incisos 1 al 8 de la Ley 19.550 y la Liquidación estará a cargo de uno o más Gerentes que designe la Asamblea, procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, Capítulo UNO, Secciones 12 y 13. DECIMACUARTA: Los Socios por cualquier cuestión emergente del presente Contrato, declaran su voluntad de someterse a los Tribunales de Justicia Ordinarios de esta ciudad de San Rafael, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando domicilio especial en el enunciado en esta escritura. DECIMAQUINTA: Queda autorizado el Socio-Gerente para representar a la Sociedad durante el tiempo que demande la Inscripción en los Registros Públicos de Sociedades y de Comerciantes, como asimismo el Escribano Autorizante de la presente, Ernesto Carlos Adolfo AYUB, para realizar todos los trámites necesarios para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos de Sociedades y de Comerciantes, como así también en Organismos de Recaudación, Impositiva, Previsionales, Laborales, de Fiscalización u otros que sean pertinentes y presentarse ante los Tribunales de esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, suscribiendo escritos y demás documentación correspondiente para su debida inscripción, con facultad para aceptar las modificaciones que pudieren sugerir las Autoridades competentes, suscribiendo los instrumentos pertinentes. DECIMASEXTA: Toda situación no prevista en el presente Contrato, se regirá por las dis-

posiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y del Código Civil en su caso y las modificaciones que se adopten. Como Escribano autorizante, dejo constancia que de acuerdo con el Certificado de Informe número 4200, de fecha 29 de Diciembre de 1998, expedido a mi solicitud por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción de la Provincia, informa que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer y contratar. LEO, a los comparecientes, quienes se ratifican y así la otorgan, firmando como acostumbra a hacerlo, ante mí, DOY FE. Bto. 42482  
4/2/99 (1 P.) \$ 152,95

(\*)

**WARRANT TIME SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: La conforman CLAUDIA ROSANA AMADEI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.553.893, casada, arquitecta, 35 años, con domicilio en calle Eusebio Blanco 257, Ciudad y «OLD WEST SOCIEDAD ANONIMA», con domicilio social en calle Chile 1.352, Ciudad, Mendoza. 2) Acto Constitutivo: Se constituyó por escritura Pública N° 67 de fecha 10 de Diciembre de 1998 pasada por ante la Notaria Adriana Deinhardt, titular del Registro N° 349, Capital. 3) Denominación: Se denomina «WARRANT TIME SOCIEDAD ANONIMA». 4) Domicilio: El domicilio se ha fijado en la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Espejo 65, 8° piso, «F», Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y exportación de toda clase de bienes y servicios vinculados a las actividades de producción, comercialización y servicios que más abajo se consignan, incluyéndose comercialización de rubros alimentarios, gastronomía

y hotelería, adquisición, administración y exportación de licencias tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios; contratos de asistencia o colaboración técnica; tanto en el país como en el exterior. 2) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, colonización, parcelamiento, urbanización y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, para su posterior explotación o venta, con o sin mejoras. Elaboración de proyectos, construcción y explotación por cuenta propia o de terceros de viviendas, edificios, núcleos habitacionales, country clubs, infraestructuras inmobiliarias, en general y de servicios de montaña y turísticos. 3) Administración de Bienes y Mandataria: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras incluyéndose, moneda de curso legal o moneda extranjera, toda clase de bienes, muebles o inmuebles urbanos, rurales o mineros: derechos, títulos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas y derechos intelectuales, marcas y patentes. Ejecutar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. 4) Minerías: Realización de actividades vinculadas con la minería, registro de derechos mineros de cualquier naturaleza: explotación, perforación y explotación de todo tipo de yacimientos, minas y canteras propias o de terceros: elaboración, procesamiento, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales, materiales bituminosas, gaseosas, y de toda clase de sustancias combustibles y lubricantes. 5) Financieras: Otorgando préstamos en moneda de curso legal, cualquier tipo de moneda extranjera o especie, a tasas de interés fija o variable, con capital y/o cuotas ajustables por cualquier tipo de índice de ajuste, con garantía hipotecaria, prendaria, de cualquier otro tipo o sin ellas, con amortizaciones totales o parciales, en moneda nacional y/o moneda extranjera; efectuar aportes de capital para financiar operaciones en curso o a realizar en el futuro; descontar documentos, comprar, constituir y transferir derechos reales, recibir

y hacer cesiones créditos, inclusive hipotecarios y prendarios; financiar compraventas inmobiliarias, refacciones, remodelaciones, reciclajes, etc. de bienes inmuebles urbanos y rurales; financiar compraventa de bienes de consumo y capital en general, realizar todo tipo de operaciones de financiación, especialmente las activas, con capital propio o por mandato, exceptuando las que la Ley de Entidades Financieras reserva exclusivamente para las Instituciones o Sociedades que requieren el concurso de terceros o mediante la captación de ahorro o aportes de terceros. 6) Consultoría: Proyecto, parcelamiento, asesoramiento y control de ejecución de todo tipo de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios mencionados anteriormente. A los fines del cumplimiento de actividades de carácter técnico, o de servicios controlados por el estado nacional, provincial o municipal, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna de cualquier naturaleza que ellos fueran. 6) Plazo de Duración: Será de 99 años a contar de la escritura. 7) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), representado por ciento veinte (120) acciones; valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables que contienen derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. 8) Organo de Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, recayendo su designación como Presidente en la señora Claudia Rosana Amadei y Director Suplente el señor Carlos Avogadro, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad

prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades. En los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en algunos de los incisos del artículo 299 Ley 19.550, se procederá a elegir la sindicatura que corresponda por un ejercicio. 10) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente quien será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de corresponder. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el día treinta de noviembre de cada año. Bto. 47367

4/2/99 (1 P.) \$ 40,85

## Convocatorias

**CAMOATI S.A.** - Asamblea General Ordinaria. Conforme a lo establecido por el Art. N° 12 del estatuto social y Art. N° 234 de la Ley N° 19.550, convócase a asamblea general ordinaria para el día 8 de marzo de 1999, a las 14 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Sarmiento 165, 6° piso, oficina 614, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del presidente de la asamblea. 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el presidente. 3- Razones que motivaron la convocatoria fuera de término por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996 y 1997. 4- Consideración de la memoria, estados contables, anexos y notas complementarias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998. 5- Consideración del tratamiento a dar a los resultados de los ejercicios indicados en el punto anterior. 6- Retribución de directores y síndicos. 7- Lectura de los Arts. N° 264 y 286 de la Ley N° 19.550. 8- Fijar número y elección de directores y síndicos. El Directorio.

Bto. 47281

1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) \$ 52,25

(\*)

**ASOCIACION MENDOCINA DE TRABAJADORES DEL ESTADO - A.M.T.E.** - En base a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva de fecha 25 de enero de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos so-

ciales de la Asociación Mendocina de Trabajadores del Estado (A.M.T.E.), la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 15 de febrero de 1999 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Belgrano 1358, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2- Modificación de los artículos 8, 30, 33, 43 y 44 de los estatutos sociales.

Bto. 47363

4/2/99 (1 P.) \$ 7,60

**EL RAIGON S.A.F.A. y G.** - El Directorio comunica e invita cordialmente a la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse en el domicilio de Pasaje San Martín - Av. San Martín N° 1136- Local N° 46, Ciudad, Mendoza, el día 23 de febrero de 1999, en primera convocatoria a las 20.00 hs. y en segunda convocatoria a las 21.00 hs. a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de presidente de la asamblea. 2- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3- Consideración asamblea fuera de término y responsabilidad del Directorio. 4- Consideración de estados contables, memoria y anexos por los ejercicios cerrados al 31-9-93, 31-9-94, 31-9-95, 31-9-96, 31-9-97 y 31-9-98. 5- Consideración reforma de estatutos por adecuación a la Ley de Sociedades. 6- Consideración gestión del directorio y sindicatura. 7- Elección de directorio. Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de 3 días hábiles al de la fecha de asamblea, recordándoles que pueden hacerse representar en la asamblea de acuerdo al Art. 239 L.S.C.

Bto. 47359

3/4/5/8/9/2/99 (5 P.) \$ 57,00

**MARTELEN SOCIEDAD ANONIMA** - La sociedad comunica a través del directorio que resolvió convocar a asamblea general extraordinaria de «Martelén Sociedad Anónima» y fijarla para el día 26 de febrero de 1999, a las 14 horas en primera convocatoria y



16 horas en segunda convocatoria, en su sede de Primitivo de la Reta N° 1042 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de los estados contables especiales de la sociedad y del balance consolidado de fusión cerrados el 31 de octubre de 1998. 3- Aprobación del compromiso previo de fusión suscripto el 17 de diciembre de 1998. 4- Disolución anticipada de Martelén Sociedad Anónima. 5- Cancelación de las acciones en circulación.

Bto. 47303

2/3/4/5/8/2/99 (5 P.) \$ 33,25

#### MARTELEN SOCIEDAD ANONIMA

- La sociedad comunica a través del directorio que resolvió convocar a asamblea general ordinaria de «Martelén Sociedad Anónima» y fijarla para el día 26 de febrero de 1999, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en su sede de Primitivo de la Reta N° 1042 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Causas que motivaron la convocatoria a esta a asamblea fuera del término legal. 3- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico anual cerrado el 30 de junio de 1998 y destino de los resultados. 4- Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura. 5- Remuneración del directorio y la sindicatura. 6- Designación de tres directores titulares y de dos directores suplentes. 7- Designación de síndico titular y síndico suplente.

Bto. 47304

2/3/4/5/8/2/99 (5 P.) \$ 38,00

(\*)

**PANELLI S.A.** - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1999 a las 17 horas, en nuestra sede social de calle Hipólito Yrigoyen N° 5309, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19.550, correspondiente al

31 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998. 2- Remuneración directorio y consideración excedente de honorarios (Art. 261 Ley 19.550). 3- Renovación sindicatura. 4- Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

Bto. 42478

4/5/8/9/10/2/99 (5 P.) \$ 28,50



Irrigación, Expte. 222.897. Felipe Zurita, perforará 230 metros en 10 y 8» de diámetro. Calle Galigniana s/n, Los Campamentos, Rivadavia.

Bto. 47361

3/4/2/99 (2 P.) \$ 1,90

Irrigación, Expte. 222.898. Amado Zogbi S.E.C.P.A. perforará 180 metros, 12 y 8» de diámetro. Calle Montosa s/n, Chapanay, San Martín.

Bto. 47361

3/4/2/99 (2 P.) \$ 1,90

Irrigación, Expte. 222.896, Don Antonio Giménez S.R.L. perforará 90 metros en 6» de diámetro. Calle Concordia 730, Rodeo de la Cruz, Guaymallén.

Bto. 47361

3/4/2/99 (2 P.) \$ 1,90

(\*)

Expediente Irrigación N° 222.906 Parque Jardín Mendoza S.A., perforará 250 mts. diámetro 12», calle Terrada, Distrito La Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término oposición: 10 días.

Bto. 47420

4/5/2/99 (2 P.) \$ 5,70



**Alejandro Ricardo Leyes**, martillero matrícula 2274, rematará día ocho de febrero próximo, a las doce horas, orden del Sexto Juzgado Civil, frente a la Secretaría del Tribunal, sito en Palacio de Justicia, tercer piso ala Norte, en los autos N° 114.889, caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/ JUAN CARLOS ESTEBAN

VILLEGAS POR EJ.». (100%) de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Pringles 51, Dpto. 13 del Departamento de Godoy Cruz, constante de una superficie cubierta propia en Planta baja de 35,64 m2 y superficie cubierta propia planta alta de 40,76 m2, y una superficie cubierta común de 8,82 m2, lo que totaliza una superficie de 85,22 m2, Superficie cubierta común de uso exclusivo. Patio de 9 m2 y jardín de 6,40 m2, con derecho de acceso por el pasaje común y prohibición de estacionamiento de vehículos, le corresponde al inmueble una proporción del 6,43% de la copropiedad del edificio. Con los límites y medidas detallados a fs. 81/82 de autos donde podrán examinarse. Avalúo Fiscal: \$ 13.899. Inscripciones: Registro de la propiedad al Asiento 601, fs. 842 del T° 3 P.H Godoy Cruz, Padrón territorial N° 27.203, Nomenclatura Catastral N° 050117002100003100139, Padrón Municipal N° 8.639. Gravámenes: Hipoteca en 1er. Grado a favor del Bco. de Previsión Social por la suma de 100.000.000 de Pesos de fecha 16/12/80. Hipoteca: en 2° grado a favor del Banco de Previsión Social, por Australes 4.000 con reajuste. De fecha 25/3/86. Embargo: En autos de fecha 28/7/97. Deudas: Municipalidad de Godoy Cruz \$ 555,70 en apremios al 2/7/98. Obras Sanitarias \$ 3.162 al 2/7/98. D.G.R \$ 1.289,74, en apremios con más \$ 124,05 en concepto de honorarios al 17/12/98. Mejoras: Sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por Planta Baja: Living comedor, Cocina, Patio, Toilett y Jardín; Planta Alta: Tres dormitorios, pasillo y baño. Habitada por el demandado y flia. Base de la subasta: 70% del Avalúo fiscal, o sea \$ 9.729,30 de donde partirán las ofertas. Adquirente abonará acto subasta 15,5% concepto de seña, comisión e impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos luego de realizada la subasta. Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente, deberá acompañar copia actualizada del certificado catastral, a costa del adjudicatario. Informes: Juzgado o martillero Tel. 237739.

Bto. 46118

28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.) \$ 119,00

(\*)

**Francisco Carlos Pedrosa**, martillero matrícula 1961, orden Primer Juzgado Civil en autos N° 147.249 caratulados «AVOGADRO, CARLOS c/SANTIAGO RAMON PERVIU y Otro p/Camb.» Rematará dieciocho de febrero próximo, once treinta, con base y al mejor postor, en Estrados Tribunal frente secretaría Planta Baja Palacio de Justicia. Inmueble rural sin edificación ubicado en la localidad de Juan Llerena Partido El Morro Dpto Gral. Pedernera provincia de San Luis e identificado como parcela 175 según plano de mensura N° 3/3/87, propiedad demandado. Superficie Total según título: 1.047 Ha, 1467,50 m2. Inscripciones: Según Título: Registro de la Propiedad de San Luis: Tomo 94 (Ley 3236) Pedernera Folio 194 N° 29645. Dirección Provincial de Ingresos Públicos área catastro: Padrón N° 094032/1. Gravámenes: Embargo: Estos autos \$ 30.000.- informe Registro de la Propiedad San Luis al 26/11/98.- Deuda: Area Rentas (Impuesto Inmobiliario) \$ 6.281,0l.- al 30/11/98.- Límites y medidas perimetrales en título a fs. 82 y vta. Se trata de un campo inculto formado por cinco cuadros separados por alambrados. Cubre toda la extensión monte de árboles de algarrobo, Caldén, chañares, y pastos naturales aptos para la cría de ganado. Gran parte de la superficie es llana. Hay sierras en sector Este con la misma vegetación y pasturas. Tiene cierre perimetral alambrado con seis hilos. No tiene agua propia, pero se surte de un dique de las cercanías del campo por acequias, previo convenio con los colindantes. No tiene casa. El campo se encuentra a 2 Km de Llerena. La entrada es compartida con otros propietarios. Estado general bueno. Avalúo Fiscal 1998 \$ 223.283. Base de venta 70% \$ 156.298,10 desde donde partirá la primera oferta. Adquirente depositará en el acto 15,5% por seña, comisión e impuesto fiscal saldo aprobado el mismo. Obtención certificado

catastral a su cargo. Título e informes agregados en expediente para consulta de interesados. Informes: Juzgado o martillero, Teléfono 982821.

Bto. 47.413

4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 95,00

(\*)

**Hugo O. Cordón**, martillero público matrícula N° 1853, rematará por orden Décimo Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría 15, designado en Autos N° 54465 caratulado «Banco de Mendoza c/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Prendaria» el día 23 de febrero a las 10 horas, frente a la Secretaría del Décimo Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, 3er. Piso del Palacio de Justicia Mendoza, en las condiciones en que se encuentren y al mejor postor, un inmueble propiedad de Moretti Arizu S.A., un inmueble fracción A constante de una superficie de 37 Ha. 2.203,18 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Viamonte s/n, Vistalba, Luján de Cuyo. Inscripto en el Registro de la Propiedad en el N° 41104, fs. 493 del Tomo 56 B de Luján de Cuyo, Padrón Catastral 06990403006207600-000-8, Padrón Territorial N°19.560. Destinado a chacra, trabajado por una persona contratada. Hay un galpón precario para almacenar y otra habitación. Comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Norma Baca de Scaparra Soc. en Comandita por Acciones y Luis P. Clemente en 59,20 m. Sud: el primer tramo partiendo del Oeste mide 130,60 mts. hasta un martillo saliente con frente al Oeste 80,60 mts. y un segundo tramo 622,31 mts. Este: calle Viamonte en 380,24 mts. Oeste: Pablo Pincolini S.A.I.C. en 496,70 mts. Tiene los siguientes gravámenes: Embargo Exp. 128.249/20.749 caratulado «Canese Eduardo y otro en J. 123.549 Moretti Arizu S.A. c/Giol E.E.I.C. P/Ordin. Est. de Honorarios Cob. Mon.» tramitado en el 2° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas el 16 de febrero de 1993 hasta cubrir la suma de \$ 100.000. Limitación sólo a la fracción «A». Embargo Exp. 129.283 caratulado «Canese Eduardo y Ot. en J. 123.549. Moretti Arizu S.A. c/Giol E.E.I.C. p/O y P - p/Ej. Hon.» Tramitado 2do. Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Veinte de setiembre 1993. Hasta cubrir la

suma de \$ 30.000. Limitación sólo a la fracción «A». Embargo Exp. 54.465 caratulado «Banco de Mendoza c/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Prend.» tramitado 15° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, anotado N° 123, fs. 123, Tomo 38 Embargo de Luján de Cuyo el 19 de mayo 1995, hasta cubrir suma de \$ 12.000. Embargo Exp. 137.005 caratulado «Montenegro Jorge Silviano c/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Hon.» tramitado 2° Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, anotado al N° 58, Fs. 58, Tomo 41 Embargo de Luján de Cuyo el 2 de setiembre 1996, hasta cubrir la suma de \$ 4.000. Embargo Exp. 10098/T caratulado «D.G.I. C/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Fiscal» tramitado ante el Juzgado Federal N° 2 y anotado al N° 136, Fs. 136, Tomo 41 de embargo de Luján al 25 de octubre 1996 hasta cubrir la suma de \$ 2.000. Embargo Exp. 54.465 caratulado «Banco de Mendoza C/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Prend.» tramitado 15° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, anotado N° 178, fs. 178 bis, Tomo 41 de embargo de Luján de Cuyo el 26 de noviembre 1996 hasta cubrir la suma de \$ 40.000. Embargo Exp. 6.988/T caratulado «D.G.I. C/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Fiscal» tramitado ante Juzgado Federal N° 2, anotado N° 52, Fs. 52, Tomo 42 embargo de Luján el 14 de febrero 1996, hasta cubrir la suma de \$ 1.200. Embargo Exp. 54.465 caratulado «Banco de Mendoza c/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Prend.» tramitado 15° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, anotado N° 78, Fs. 78, Tomo 42 embargo de Luján de Cuyo el 7 de marzo 1997 hasta cubrir la suma de \$ 10.000. Embargo Exp. 139.731 caratulado «Isuani Raúl José y Marina Isuani en J. 127.761 «Banco de Mendoza c/Suc. Orlando V. Moretti y ot. p/Ejec. Hip. c/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Hon.» tramitado 2° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Anotado N° 95, Fs. 95, Tomo 44. Embargos de Luján el 6 de abril 1998 hasta cubrir la suma \$ 65.000. Embargo Exp. 140.767 caratulado «Isuani Raúl José en J. 127.761 «Banco de Mendoza c/ Suc. Orlando Moretti y ot. p/Ejec. Hipo. c/Moretti Arizu S.A. p/Ejec. Hon.» tramitado 2° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, anotado al N° 197, Fs.197, Tomo 44, embargos de Luján el 6 de mayo

1998 hasta cubrir la suma de \$ 121.000. Adeuda al Departamento Gral. de Irrigación un total de Pesos 2.823,69 al 13 de agosto de 1998 sujeto a actualización. Adeuda a Dirección General de Rentas \$ 15.718,12 al 15 de setiembre de 1998 sujeto a actualización. A la Municipalidad de Luján de Cuyo adeuda en concepto de tasas por servicios al 20 de agosto de 1998 \$ 9.539,66, se encuentra en vía de Apremio. Posee una deuda de \$ 800,00 en concepto de Colectores Cloacales. Con un Avalúo Fiscal de \$ 89.701, teniendo como base este remate el 70% del Avalúo Fiscal o sea \$ 62.790, debiendo el comprador depositar en el acto el 10% de seña, 3% comisión del martillero y el 2,5% de impuesto fiscal. Luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos. Para examinar los títulos e información dirigirse al Décimo Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, 3er. Piso, Palacio de Justicia o al domicilio del Martillero, Paso de Los Andes N° 505, Godoy Cruz, Mendoza, Tel. 281600. Susana S. M. Costantino, secretaria. Bto. 47375

4/8/10/12/16/2/99 (5 Pub.)

\$ 256,50

**Eduardo Funes**, martillero público matrícula N° 1387, comunica por orden Juez Primer Juzgado Civil, San Rafael, a fs. 123 y 226 vta. autos N° 91.471 caratulados «B.S.A. SOC. ANON. c/JOSE VAZQUEZ p/CAMBIARIA», Secretaría Norma Piastrellini, rematará día diez de febrero 1999, once horas, en los Estrados del Juzgado, calle Las Heras entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza., un automóvil sedán cuatro puertas «Volkswagen» modelo Gacel G.L./1985, color beige metalizado, motor N° UC915899, carrocería N° 8AVZZ30ZSJ000455, patente N° B1973539, en el estado en que se encuentra y se exhibe en depósito calle Avda. Mitre N° 625. Gravámenes: Informe fs. 201 vta. registra: 1°) Inscripción de prenda de U\$S 8.190,00 en 1er. grado; celebrada entre el Sr. José Vázquez Fernández y Montemar Cía. Fra. S.A. (acreedor), con domicilio en H. Yrigoyen N° 13 S. Rafael, Mza. celebrada el 28-7-93 e inscripta el 9-8-1993. 2°) Em-

bargo ordenado en los autos N° 91.471 carat. «BSA S.A. c/José Vázquez p/Cambiaría» hasta cubrir \$ 4.254,00 en concepto de capital más \$ 2.000 intereses y costas, tramitados ante el Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Abel Pablo Rousse, Secretaría Unica a cargo de la Sra. Norma Piastrellini, inscripto en fecha 7-4-94 y reinscripto con fecha 9-3-98. 3°- Anotación de inhibición sobre el titular Sr. Vázquez José, Cédula de Extranjería N° 523053, ordenada la inhibición autos N° 34926/2, Banco de Mendoza con fecha 6-7-1994; Autos N° 34925/2, Banco de Mendoza con fecha 6-7-1994; Autos N° 92642, Banco de Mendoza, con fecha 8-9-1994 y Autos N° 94497, Banco de Previsión Social S.A. con fecha 28-8-1995. Deudas: Impuesto patente/s informe fs. 198 vta. adeuda 92/3° a 98/2° \$ 2.600 al 11-6-98. Condiciones de venta: sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador depositará en el acto de remate contado y dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Saldo y demás impuestos que por ley correspondan una vez aprobada subasta. Más informes: Secretaría autorizante y martillero, Francia N° 124, San Rafael, Mza. Tel. 22638 - Cel. 068670809.

Bto. 36320

2/4/8/2/99 (3 P.) \$ 65,55

(\*)

**Juan Gabriel Miletich**, martillero matrícula 2084, Orden Quinta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, autos N° 1.377, caratulados: «CLARO BENEDICTO C/ FRIGORIFICO REGIONAL ANDINO Sum. por Ordinario», rematará día 16 (Dieciséis) de Febrero de 1999, hora 11:00, en los Estrados del Juzgado, sito en Rioja 1165 - 5° Piso - Ciudad Provincia de Mendoza, un inmueble rural, en el estado que se encuentra, actualmente ocupado por quien manifiesta ser encargado de la propiedad sin demostrar fehacientemente tal afirmación, inscripto a nombre de la firma demandada, de acuerdo al siguiente detalle: Ubicación: frente a carril al Algarrobal s/n, Distrito El Borbollón, Departamento de Las Heras; Provincia de Mendoza.



Superficie: según título de 2.414,50 m2. Límites y medidas perimetrales: Obrantes en fotocopia título de dominio fs. 238 vta. de autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Dominio N° 04.793, fojas 366 del Tomo 35 D del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. D.G.R.: Padrón Territorial N° 03.397/03, Nomenclatura Catastral N° 03-99-02-0400-680570. Municipalidad de Las Heras: sin inscripción por carecer de servicios municipales. AFECTACIONES: (al 24/6/98), Embargos: 1) Autos N° 17.841, «Araujo José en J: 11.575 Frigorífico Regional Andino S.A. por Inc. Pronto Pago», 1° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, anotado al N° 60, F° 60, T° 40 embargos Las Heras, \$ 9.000, 7/9/93. 2) Autos N° 19.767, «Riveros Manuel A. en J: 11.575 Frigorífico Regional Andino S.A. por Inc. Pronto Pago», 1° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, anotado N° 182, F° 182, T° 40 embargos Las Heras, \$ 17.000, 5/4/94. 3) Autos N° 6.273, «Fariás Osvaldo Eduardo c/ Frigorífico Regional Andino S.A. por ordinario»; Cámara 4° del Trabajo, anotado N° 54, F° 54, T° 43 embargos Las Heras, \$ 48.300,27, 27/7/95. 4) Autos N° 17.265, «Castillo T.; Herrera P.; Cortez G. y Nieva S. en J: 11.575 Frigorífico Regional Andino S.A. Conc. por Inc. de Verif.», 1° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, anotado N° 137, F° 137, T° 43 embargos Las Heras, \$ 13.000, 13/10/95. 5) Autos: N° 6.273, «Fariás Osvaldo Eduardo c/Frigorífico Regional Andino S.A. por Ordinario», Cámara 4° del Trabajo, anotado N° 168, F° 168, T° 43 embargos Las Heras, \$ 48.300,27, 20/11/95. 6) Autos N° 20.185, «ISSPICA c/Frigorífico Regional Andino S.A. en J: 11.575 Frigorífico Regional Andino S.A. Conc. por Ej.», 1° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, anotado N° 179, F° 179, T° 43 embargos Las Heras, \$ 74.153,55, 27/11/95. 7) Preventivo autos N° 7387, «Claro Benedicto c/Frigorífico Regional Andino S. A. por Emb. Prev. en estos autos», anotado N° 120, F° 120, T° 45 embargos Las Heras \$ 44.000, 22/11/96. 8) Autos N° 19.767, «Riveros Manuel A. en J: 11575 Frigorífico Regional Andino S.A. Conc. por Inc. Pto. Pago», 1° Juz-

gado de Procesos Concursales y Registros, anotado N° 121, F° 121, T° 45 embargos Las Heras, \$ 6.840, 22/11/96. 9) Autos N° 6.540, «Felici Carlos Eugenio y Otros c/ Frigorífico Regional Andino S.A. por Ej. Honorarios», 6° Cámara del Trabajo, anotado N° 161, F° 161, T° 45 embargos Las Heras, \$ 2.500, 30/12/96. 10) Autos N° 2.410 / T, «DGI c/ Frigorífico Regional Andino S.A. por Ej. Fiscal», Juzgado Federal N° 2, anotado N° 82, F° 82, T° 46 embargos Las Heras, \$ 37.250, 9/5/97. 11) Autos N° 3.270, «Carmona Juana c/Frigorífico Regional Andino S.A. por Ordinario», 4° Cámara del Trabajo, anotado N° 116, F° 116, T° 46 embargos Las Heras, \$ 18.093,21, 5/6/97. 12) Autos N° 7.636, «Quintero Ramón y Otros c/Frigorífico Regional Andino S.A. por Emb. Preventivo», 4° Cámara del Trabajo, anotado N° 154, F° 154, T° 46 embargos Las Heras, \$ 1.081.000, 1/8/97. 13) Autos N° 27.644, «Gómez Julia R. y Otros en J: 18.686 c/Frigorífico Regional Andino S.A. por Ej. de Honor.», 2° Cámara del Trabajo, anotado N° 198, F° 198, T° 46 embargos Las Heras, \$ 32.300, 29/9/97. 14) Autos N° 4.192, «Caruk Angel c/ Frigorífico Regional Andino S.A. por Sum.», 6° Cámara del Trabajo, anotado N° 18, F° 18, T° 47 embargos Las Heras, \$ 21.000, 15/10/97. 15) Autos N° 17.875, «Miranda J. Debía y Otro en J: 11.575 Frigorífico Regional Andino S.A. Conc. por Inc. Ver. Tard.», 1° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, anotado N° 135, F° 135, T° 47 embargos Las Heras, \$ 20.000., 5/3/97. Deudas: D.G.R. Impuesto Inmobiliario al 31/8/98: \$ 828,26. Mejoras: La propiedad se encuentra totalmente inculta. Pisa una casa habitación para empleados, en mal estado de conservación, que se encuentra actualmente ocupada por quien manifiesta ser encargado de la propiedad y familia. Cuenta con pavimento, agua corriente, energía, hallándose ubicada a 15 km. aproximados de la ciudad de Mendoza. Está cercada parcialmente en su perímetro (límites Norte y Sur). Más detalles en informe agregado en expediente. Horario de visita: 8:00 a 16:00 hs. Títulos, gravámenes y deudas agregados en expediente donde se podrán consultar no

admitiéndose reclamos posteriores por falta o defectos en los mismos. Condiciones de Venta: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra el inmueble adjudicándose al mejor postor. Base de remate: \$ 3.627,40 (70% del Avalúo Fiscal año 1998: \$ 5.182,00, fs. 260). Acto del remate comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 2,5% impuesto fiscal, fijando domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. Informes: Secretaría autorizante y Martillero, Francisco Moyano 1418, Ciudad. Tel.: 0661-21624.

4/8/10/12/16/2/99 (5 Pub.)

a/cobrar

(\*)

**Juzgado Federal San Rafael (Mza.)**, a cargo Dr. Raúl Héctor Acosta, Secretaría Tributaria Dra. María Laura Bacigalupo, en Autos N° C-121 caratulados «FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/BASES INMOBILIARIA S.R.L. p/EJECUCION FISCAL», hace saber que Martillero Camilo César Páez, Mat. 1414, rematará día NUEVE (9) DE FEBRERO DE 1999 A LAS ONCE Y TREINTA (11:30) HORAS, Estrados del Juzgado, calle San Lorenzo esquina Barcala, Ciudad: con la base de \$ 3.929,00 equivalente a dos tercios del avalúo fiscal 98; INMUEBLE sobre calle Independencia s/n, entre calles Rioja y Tierra del Fuego de San Rafael, constante una superficie total s/título de 2 Ha. 1.062,13 mts., y según plano mensura confeccionado por Agrimensor José Luis Gantús en Junio de 1988, aprobado por Dirección de Catastro, consta de 2 Ha. 1.049,73 mts., y siguientes medidas y linderos; Norte: Partiendo del punto A esquinero Norte, con dirección E-O hasta punto B, mide 53,26 mts. limitando con Alberto E. Jakubson S.A. continúa hacia el E hasta el punto C con 20,01 mts., del punto C al D en 40,26 mts., del D al E en 16,01 mts., del punto E al F en 50,28 mts., limitando todos con Alberto E. Jakubson S.A., gira hacia el Sur hasta el punto G y mide 40,00 mts. retoma luego al Este hasta

punto H midiendo 39,60 mts., siempre con Alberto E. Jakubson S.A.; Sur: partiendo del punto 13 hasta el 14 mide 196,85 mts. limitando con calle Independencia; Este: Partiendo del punto H al 13 mide 71,04 mts. y limita con el Canal Salas; y Oeste: desde el punto 14 al punto A mide 105,99 mts., limitando con Alberto Bessone. Tiene derecho riego definitivo toda extensión por Canal Pávez, Hijuela Pueblo Diamante. Inscripciones: Matrícula 30.555/17, Padrón Territorial 17/68016, Nomenclatura Catastral 17-99-01-1900-888871 a nombre de la demandada. Mejoras: entre calle Tucumán proyectada y otra calle proyectada hacia el Oeste; una vivienda en construcción inconclusa; mampostería material cocido, estructura hormigón, techo zinc a dos aguas, parte de carpintería madera colocada, rejas de hierro; sin habitar, contrapiso hormigón; de 80 m2. aprox.; otra construcción material cocido de 40 m2. aprox., techo zinc inclinado, contrapiso hormigón, carpintería madera, instalación eléctrica precaria; desocupada; resto terreno en blanco. Gravámenes: siguientes Embargos todos caratulados «Fisco Nacional (D.G.I.) c/Bases Inmobiliaria S.R.L. p/Ejec. Fiscal»; Autos N° 82.168 \$ 7.072,00 del 4-5-98, afecta además otros inmuebles; Autos N° C-121 por \$ 6.809,32 del 17-6-98. Autos C-615 por \$ 5.431,72 del 1-10-98. Deudas: Impuesto inmobiliario año 98 total \$ 49,20 al 16-11-98. Irrigación años 96/5 al 98 \$ 244,10 al 12-11-98, reajutable fecha pago. Avalúo fiscal año 98 \$ 5.894,00. Comprador depositará acto remate el 8% concepto seña, más 3% comisión martillero. Saldo precio aprobada la subasta. Título agregado en autos no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas del mismo después de realizado el remate. Informes en Secretaría autorizante o domicilio Martillero, Granaderos 546, Tel. 26608. San Rafael. Dra. María L. Bacigalupo, Secretaria Tributaria; Dr. Raúl Héctor Acosta, Juez Federal.

Bto. 47378

4/5/2/99 (2 P.) \$ 57,00

(\*)

**Juzgado Federal San Rafael (Mza.)**, a cargo Dr. Raúl Héctor

Acosta, Secretaría Tributaria Dra. María Laura Bacigalupo; Autos 81.699 «FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/PÉREZ OSCAR DANIEL p/EJECUCION FISCAL», hace saber que, Martillero Camilo César Páez, Mat. 1414, rematará NUEVE (09) DE FEBRERO de 1999 A LAS DIEZ (10:00) Horas en Estrados del Juzgado calle San Lorenzo esquina Barcala, Ciudad, con la base de \$ 1.531,00 equivalente a dos tercios avalúo fiscal; INMUEBLE sin mejoras ni cultivos (baldío), ubicado sobre Ruta Nacional 143 s/n, lugar denominado «Salto de las Rosas», Distrito Cañada Seca, formado por la Fracción DOS del plano mensura y división confeccionado por Ing. Miguel Angel Salvat en abril 1975, constante una superficie total de 2.734,52 m2 limitando; N: 55,65 mts. con Antonio Salaffia y otra, y en 40,30 mts. con Club General San Martín; S.: 16,00 mts. con Andrés Burzaco, y en 45,26 mts. con Fracción 3 de Robustiano Funes y otra formando martillo; E: 36,28 mts. con Celina Berta Buttini y otros; y Oeste: 27,04 mts. con Ruta Nacional 143, y en 12,50 mts. con Andrés Burzaco cerrando martillo. Tiene derecho riego definitivo por Canal Arroyo del Medio. Inscripciones: Matrícula 11.903/17, Padrón Territorial 17/14813, Nom. Catastral 17-99-10-2701-190120 a nombre demandado. Gravámenes: Embargo como garantía cumplimiento acuerdo preventivo homologado en autos 37.181 «Pérez Latorre Oscar Daniel p/ Conc.Prev.», sin monto; Ent. 1719 del 18-12-97, afectando además otros inmuebles; y siguientes Embargos: Autos 81.699 \$ 12.880,92 del 17-4-98; Autos 82.059, \$ 7.307 del 3-6-98; Autos 81.260 por \$ 9.359,49 del 13-10-98; todos caratulados «Fisco Nacional (D.G.I.) c/Pérez Oscar Daniel p/Ej. Fiscal». Deudas: Impuesto Inmobiliario año 95 \$ 51,72 al 4-12-98; Irrigación año 98 \$ 34,19 al 24-11-98, reajustables fecha pago. Avalúo Fiscal año 98 \$ 2.297. Comprador depositará acto remate el 8% concepto seña más 3% comisión martillero, saldo precio aprobada subasta. Título agregado en autos, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas del mismo después realizado el remate. Informes en Secretaría autorizante

o Martillero. Granaderos 546, Teléf. 26608. San Rafael. María. L. Bacigalupo, secretaria. Dr. Raúl Héctor Acosta, Juez Federal. Bto. 47376  
4/5/2/99 (2 P.) \$ 41,80

(\*)

**Liliana Mariel Aguirre**, Martillera pública matrícula N° 1588, domiciliada San Martín N° 913, 1er. piso, Of. 8, Ciudad, Mendoza, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, Mendoza, autos 4.023 «DIAZ RODOLFO A. y OT. c/HOSPITAL PRIV. SAN JUAN DE DIOS S.A. - EJ. HIP. EN J: 3.594 «HOSPITAL PRIVADO SAN JUAN DE DIOS S.A. p/CONC. PREV. p/EJ. HIP.», remataré 17 febrero 1999, 11.00 hs. al mejor postor, en Estrados del Tribunal, calle Pedro Molina 517, 1er. piso, Ciudad, Mendoza. Inmueble urbano propiedad demandada ubicado en calle Rivadavia N° 1.038, Godoy Cruz, Mendoza. Superficie: s/títulos 1.270,58 m2 y s/plano mensura confeccionado Agrimensor Roberto Carbonell, en agosto/94, 1.257,38 m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: en dos tramos que tomados de oeste a este, en el primero limita con calle Rivadavia 15,86 mts. y el segundo limita con Ciemec Ingeniería 21,97 mts. Sud: en cuatro tramos que tomados de oeste a este en el primero 1,72 mts. y en el segundo 8,57 mts., limitando en estos dos tramos con calle Fray Justo Santa María de Oro; en el tercero limita con Nidia Anzorena de Motta, 30,02 mts. y en el cuarto con Luis Gentilucci, 1,30 mts. Este: en dos tramos que tomados de norte a sud, en el primero limita con Ciemec Ingeniería, 56,55 mts. y en el segundo con Alejandrino Gentilucci 11,20 mts. Y Oeste: en cuatro tramos que tomados de norte a sud, en el primero y segundo, limita con Ferrocarril General Manuel Belgrano, midiendo 3205 y 23,10 mts. respectivamente, en el tercero limita con calle Fray Justo Santa María de Oro, 8,67 mts. y en el cuarto con Nidia Anzorena de Motta, 0,83 mts. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia matrícula 61089/5 Folio Real. Padrón Territorial 41036/5, Padrón Municipal 341. O.S.M. Cuenta N° 11968. Deudas: Rentas: \$ 12.642,15 (1°, 2°, 3°, 4°,

5° años 95/96 y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°/98) más gastos apremio y honorarios. Municipalidad: \$ 3.704,55 al 7-12-98. O.S.M. \$ 3.133,85, 2-12-98. Todas actualizadas fecha efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca U\$S 288.820, por saldo a favor de Rodolfo Alejandro Díaz y Alicia Graciela Díaz de Valls, de fecha 20-10-94, que se ejecuta en autos. Embargos: Autos 12297/2/T CD N° 10920/631/94 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fisc.», Jdo. Fed. 2 por \$ 1.000, 21-2-97. Autos 12291/2/T CD N° 10868/631/94 «DGI c/Hospital Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fiscal», Jdo. Fed. 2 por \$ 12.000, 21-2-97. Autos 10372/T CD N° 12510/631/95 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fiscal», Jdo. Fed. N° 2, por \$ 9.500, 21-2-97. Autos 11869/2/T BD. N° 835/631/94 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fisc.», Jdo. Fed. 2 por \$ 6.000, 21-2-97. Autos 10387/T CD N° 12579/631/95 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fisc.», Jdo. Fed. 2, por \$ 11.000, 21-2-97. Autos 14629/T CD N° 40224/631/96 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fisc.», Jdo. Fed. 2 por \$ 18.500, 21-2-97. Autos 5286/T CD N° 10805/631/95 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fisc.», Jdo. Fed. 2 por \$ 13.000, 21-2-97. Autos 818/T BD N° 1420/631/94 «DGI c/Hosp. Priv. San Juan de Dios S.A. p/Ej. Fisc.», Jdo. Fed. 2 por \$ 1.000, 21-2-97, de autos U\$S 93.480, 7-4-97 ampliado U\$S 200.000, 15-5-98. Mejoras: Se trata de lote sobre el que pisa construcción antisísmica, en tres plantas (subsuelo, planta baja y 1er. piso), techos yeso, carpintería madera y metálica, acceso por puerta vaivén vidrios y hacia plantas por escaleras y ascensor; con entrada vehículos, parte posterior playa estacionamiento pisos tierra y cemento con portón rejas dos hojas, cierre oeste y sur con medianera, destinada internación pacientes y cirujías diversas, consta de: Planta Baja: Amplia recepción pisos granito, pasillo pisos cerámicos y paredes cubiertas cerámicos altura aprox. 2,00 mts., 11 habitaciones (9 con baños privados azulejados con inodoro y lavamanos y dos con un baño compartido), habitación morgue paredes azulejadas, pi-

sos calcáreos. Planta Alta: 8 habitaciones (6 con baños privados azulejados y dos con un baño compartido), 1 sala neonatología con pequeña antesala, paredes azulejadas, pisos graníticos; 1 sala para médicos guardia terapia con 1 baño azulejado, pisos calcáreos; 2 salas terapia intensiva paredes revestidas cerámicos, pisos calcáreos con 1 baño azulejado compartido, 3 salas cirugía paredes azulejos, pisos calcáreos, 2 baños, pasillos pisos cerámicos. Planta subsuelo: 1 laboratorio paredes azulejos, pisos calcáreos, 2 salas rayos X con puertas y paredes plomadas, revestidas azulejos, pisos calcáreos, 1 sala ecografía con oficina administrativa, pasillo; 1 baño público paredes azulejos, habitación depósito farmacia, 1 cocina con mesada granito natural paredes azulejadas, pisos calcáreos con cocina 4 hornillas y horno (antigua en uso), con pequeña habitación depósito y mueble empotrado con puertas 2 hojas madera; otra construcción antisísmica en parte posterior terreno destinada lavandería con pisos cerámicos techos interior madera exterior chapas zinc; otra construcción antisísmica (antigua casa propietarios), techos yeso, paredes enlucidas, pisos calcáreos, consta de dos dormitorios, estar, living comedor, dos baños paredes azulejadas, cocina con mesada granito, lavandería cubierta, pequeño depósito pisos cemento y dos habitaciones para depósito, construcción ladrillos, pisos cemento, techos chapa zinc. Posee luz y fuerza, agua corriente, cloacas, gas natural y dos líneas telefónicas. Ocupado por demandada. Base de venta: \$ 162.102,50 o sea 70% avalúo fiscal/98 \$ 231.575. Comprador depositará acto subasta 10% seña, 3% comisión, 2,5% impuesto fiscal. Saldo aprobada. Títulos, deudas, informes, inspección ocular agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes: Juzgado o martillero, Tel. 202496. Bto. 47405  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 299,25

(\*)

**Luis Duarte Saa**, martillero matrícula 1535, orden Décimo

Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 70.646 caratulados «EXPRINTER S.A. c/SUAREZ JORGE ALBERTO p/EJECUCION ACELERADA», rematará día 18 de febrero próximo a las 10.30 horas, en el pasillo frente Secretaría del Tribunal, tercer piso, Palacio de Justicia un inmueble con destino a oficinas ubicado en el edificio de calle Avenida España N° 1340/1342, octavo piso, oficina 20/21 y 22 de Capital, Mendoza. Se encuentra dentro del régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512 y forma parte del edificio denominado B.U.C.I., ubicado en la Sección Oeste de la Ciudad de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre de Suárez Jorge Alberto al N° 10.638 fs. 501 T° 26 D de Ciudad Oeste Propiedad Horizontal. Superficie propia cubierta de setenta metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Superficie cubierta común tres metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados. Superficie cubierta total setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros. Porcentaje en el dominio 0,4738% y en las expensas: 1,5112%. Mejoras: el inmueble está compuesto de recepción y sala de espera, tres habitaciones, dos baños y una cocina. Los pisos están alfombrados. Se encuentra alquilado a la señora Abaca, Elena Mariela y al señor Rubén Darío Palacio desde el 1-11-98 hasta el 30-10-2000, según contrato de locación sellado el día 3-11-1998, canon mensual \$ 500. Deudas e inscripciones: Dirección General de Rentas: Padrón 01/58.170 sin deuda al 10-11-98. Avalúo fiscal año 1998 \$ 28.411. Municipalidad de Capital Padrón 483-5-154, sin deuda al 16-11-98. Obras Sanitarias Mendoza cuenta 080-0000265-021-9 sin deuda al 25-11-98. Embargo: 16° Juzgado Civil, autos N° 70.646 caratulados «Exprinter S.A. c/Suárez Jorge Alberto p/Ejecución Acelerada» por la suma de U\$S 31.000 Dólares estadounidenses, fecha 27-8-1998. Base: 70% del avalúo fiscal \$ 19.887,70 de donde partirán las ofertas. Comprador depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Título agregado en autos

donde podrá consultarse, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o martillero, Huarpes 459, Ciudad. Teléfono: 291453. Bto. 47412  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 114,00

**Alfredo J. Pérez Moreno**, Martillero Público, Mat. N° 2535, Orden Primer Juzgado de Paz Letrado y Tributario, San Rafael, Mendoza. Autos N° 117.133, caratulados «GEUNA RODOLFO c/RAFAEL MAULEON p/CAMBIARIA», rematará día 18 de febrero de 1999, once y treinta horas, Estrados del Juzgado, Las Heras s/n, con la base del 70% del Avalúo Fiscal y al mejor postor, el 50% indiviso de siguiente inmueble con edificio; ubicado en Departamento San Rafael, Distrito Ciudad, Lugar denominado «Ciudadela Crocquefer», en calle Olascoaga N° 1003, intersección con calle Chiclana; con una superficie s/título de 178 m<sup>2</sup> y s/plano confeccionado por el Agrimensor Eduardo Mora el 10-5-90, de 176,39 m<sup>2</sup>; limitando al Norte: 17,80 mts. con Mauro Bombini, Sur: 17,80 mts. con calle Olascoaga, Este: en 10 mts. con lote 10 y Oeste: 10 mts. con calle Chiclana. Inscripciones: Propiedad Raíz bajo matrícula N° 4042/17, a nombre de Mauleón Rafael Leonardo y Bonino de Mauleón, Emma Inés. Nomenclatura catastral: 17-01-07-0002-000020-0000. Padrón territorial N° 12.045/17. Padrón Municipal N° 41 Sección 07. Obras Sanitarias Mendoza: 126-0000070-000-4. Avalúo Fiscal año 1998, \$ 9.181,00. Deudas: a Municipalidad de San Rafael, por Tasas y Servicios \$ 1.698,99 desde 1er. Bimestre de 1991 al 3er./1998, informe al 27/8/1998. A Dirección de Rentas por Impuesto Inmobiliario, \$ 39,00, actualizándose a fecha de pago. A Obras Sanitarias Mendoza, del 31-8-94 al 31-8-98, \$ 1.007,24 actualizable al pago. Gravámenes: B2) Hipoteca: de B4: a favor del Banco de Mendoza por la suma de \$ 55.000.000. Reajustable (Reg. a fs. 203/209 del T° 15 de Hipotecas Reajustables) Not. María L. Olsina (225) Esc. N° 50, fs. 151 del 16-5-90, Ent. N° 1110 del 29-6-90. B3) Embargo: \$ 1.800,00 por capital, con más la suma de \$

1.300,00. fij. prov. para resp. a int. de la Ley 3939, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Expte. 117.113 «Rodolfo Geuna c/ Rafael Mauleón p/Cambiaría», del 1er. Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs. 31 T° 114 de Emb. de San Rafael. La traba afecta la parte de Rafael Leonardo Mauleón. Ent. 773 del 2-7-1997. Mejoras: edificio de material cocido, compuesto por tres dormitorios (dos c/placard, pisos de baldosa y cielorraso de machimbre y uno alfombrado); cocina con alacenas y bajo mesadas en madera pintada; comedor amplio; living con estufa hogar; baño instalado con todos los artefactos, pisos y paredes con cerámicos; pequeña galería de sol; hay una habitación con pisos de baldosas y cielorrasos de lienzo que está en arreglo, con dos ventanas y una puerta que comunican a calle Chiclana. Las dependencias descriptas, en su mayor parte, tienen pisos cerámicos y cielorrasos de yeso. El inmueble posee un pequeño patio con escalera que comunica a la terraza, donde hay una lavandería con pileta cubierta por azulejos y una habitación con piso de baldosa y cielorraso de lienzo, con puerta ventana y pequeño balcón con frente a calle Olascoaga. Las paredes exteriores son revocadas y bolseadas sin pintar. La carpintería es de madera pintada. Las ventanas están protegidas por rejas de hierro. Los techos están cubiertos con membrana. El estado general del inmueble es bueno y decorado con buen gusto. Estado ocupacional: La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Rafael Mauleón y su familia. Base de venta: El 50% correspondiente al 70% del Avalúo Fiscal, o sea la suma de \$ 3.213,35. Comprador abonará en el acto de remate, 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal. Saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales una vez aprobada la subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el 1,5% a la Transferencia de Inmuebles en la Dirección General Impositiva dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta. Título agregado en autos, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas del mismo después de realizada la subasta. En caso de

ser necesario plano y/o mensura del inmueble en cuestión se pone en conocimiento de los posibles adquirentes que los gastos que ello demande serán a cargo de los mismos. Para visitar la propiedad contactarse con el Martillero. Informes en Secretaría autorizante o en oficinas del Martillero, Olascoaga N° 52, Tel. 28014, San Rafael, Mendoza. Bto. 46194  
2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 213,75

(\*)

**Beatriz Victoria Cremaschi**, martillera pública, Matrícula N° 2464, orden 8° Juzgado de Paz, secretaria N° 16, autos N° 76206 caratulados «GONZALEZ GAVIOLA HORACIO y c/ANIBAL ORLANDO QUIROGA, ARNOBIO QUIROGA y OTROS p/COBRO ALQUILERES». Rematará diecinueve de Febrero prxmo. 11:00 Horas frente secretaria del Tribunal, 6to. Piso, ala Norte Palacio de Justicia, mejor postor, Base \$ 10.896,90 (70% avalúo fiscal) inmueble urbano ubicado Barrio Infanta Mercedes de San Martín, manzana 12, casa 12, Las Heras. Superficie s/título 265,20 mts.2, propiedad del demandado Arnobio Quiroga. Límites: Norte: Lote N° 32 en 10 metros, Sud: calle N°18 en 10 metros, Este: Lote N° 11 en 26,52 metros, Oeste: Lote N° 13 en 26,52 metros. Inscripciones y deudas: Registro Público de la Propiedad inscripto, a nombre de, Arnobio Quiroga al N° 27.746, Fs. 857, T° 56C de Las Heras. Dirección General de Rentas: Padrón territorial N° 28.984/3, Nomenclatura catastral: 03-05-04-0006-000032 avalúo fiscal año 98: \$ 15.567,00. No registra deuda al 16-10-98. Municipalidad de Las Heras: Padrón Municipal N° 14.232/8. Deudas por obras reembolsables \$ 986,63 al 21-9-98. Obras Sanitarias Mendoza cuenta N° 073-0079543-000-0 \$ 25,87 al 4-9-98. Deudas actualizadas efectivo pago. Gravámenes: 1) Embargo autos 76206 «González Gaviola Horacio Antonio c/Aníbal Orlando Quiroga y Josefina Juana Angélica de Nasi p/cobro alquileres» 8vo Juzgado de Paz anotado N° 183 Fs. 183 T° 44 Embargos Las Heras \$ 2.877 al 23-8-96. 2) Embargo autos 76206 «González Gaviola Horacio Antonio c/Aníbal Orlando Quiroga, Arnobio Quiroga y Josefina Jua-

na Angélica de Nasi p/cobro alquileres» 8vo Juzgado de Paz anotado N° 39 Fs.39 T° 46 Embargos Las Heras \$ 6.500 al 26-3-97. Mejoras: Casa antisísmica, techos de losa, paredes pintadas, cielorrasos de yeso, pisos calcáreos. Living comedor, dos dormitorios con placard, baño completo, cocina con mesada de granito y cerámica en pared, comedor diario con lavandería, piso de mosaico y techos de zinc, cielorrasos de placas de yeso y garaje con portón metálico. Patio de mosaicos, hormigón y tierra con, un depósito de material y techo de chapa, una churrasquera de ladrillos. Carpintería metálica y de madera, ventanas con rejas, todos los servicios. Está ocupada por su propietario. Títulos y deudas agregados en autos no admitiendo cuestión alguna por falta o defecto de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de la subasta 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero Godoy Cruz 580 2° B, Ciudad Tel. 259090.

Bto. 47.402

4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 109,25

**Alejandro Ricardo Leyes**, martillero Mat. 2274, rematará día ocho de febrero próximo, a las diez horas, orden del Séptimo Juzgado Civil, Secretaría Unica, frente a la Secretaría del Tribunal, sito en Palacio de Justicia, tercer piso ala Norte, en los autos N° 74.962 caratulados «LAZARINI ESTER LIDIA c/MARCELINA LOPEZ VDA. DE CAMARGO Y SANTIAGO RAUL CAMARGO POR EJEC. HIP.». (100%) de un inmueble de propiedad de los demandados, que se ubica en la calle Murialdo 808 de Villa Nueva, Gllén., constante de una superficie de 400 m2, con los límites y medidas detallados a fs. 38 y 39 de autos donde podrán examinarse. Avalúo fiscal: \$ 10.186. Inscripciones: Registro de la propiedad al N° 1248 fs. 88 T° 7 de Guaymallén, Padrón territorial N° 0408982/7, nomenclatura catastral N° 0408300520000130000, padrón Municipal N° 025467. Gravámenes: Hipoteca por U\$S 6.340 de fecha 26/9/97 a favor del actor en autos. Embargo: \$ 9.230 en autos de fecha 22/5/98. Deudas: D.G.R \$ 131,55 al 4/8/98.

Municipalidad de Gllén. \$ 371,74 al 28/8/98 en apremios con más los gastos que correspondan. O.S.M. \$ 672,72 al 5/8/98. Mejoras: Sobre la propiedad pisa casa habitación mixta, compuesta por tres dormitorios, living comedor, cocina, baño, garaje techado para dos vehículos y lavandería, resto patio, en el cual hay una pieza de aprox. 4 x 4 mts. utilizada para despensa, habitada por los demandados y flia. Base de la subasta: 70% del avalúo fiscal, o sea \$ 7.130, de donde partirán las ofertas. Adquirente abonará acto subasta 15,5% concepto de seña, comisión e impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos luego de realizada la subasta. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. (Art. 45 Ley 5908). Informes: Juzgado o martillero, Tel. 237739.

Bto. 46117

28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.)

\$ 99,00

(\*)

**Juan Bucasta**, martillero público matrícula N° 719, orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría Unica, autos N° 46.550 caratulados «MANUEL MANZANO M. S.A. p/QUIEBRA», rematará el día 15 de febrero de 1999 a las 9:30 hs. frente a la Secretaría del Tribunal, Pedro Molina N° 517, planta baja, Ciudad, Mendoza, un inmueble propiedad de la fallida, ubicado en el Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Mendoza, con frente a calle Carlos Pellegrini N° 834/36, constante de una superficie según título de 619,66 m2 y según plano de mensura actualizado, confeccionado al efecto por el Agrimensor Carlos Alberto Orozco, en el mes de agosto de 1990, aprobado por la Dirección de Catastro según archivo N° 27.013, consta de una superficie de 613,05 m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Jorge Raúl Prieto, en 61,85 mts. Sud: con Pedro Montari en 62,00 mts. Este: con calle Carlos Pellegrini en 9,90 mts. y Oeste: con Juan

Pablo Re, en 9,90 mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 04-02-02-0032-000015, Padrón Territorial N° 3214/04 y Municipal N° 08326, ambos padrones de Guaymallén, Registro de la Propiedad Raíz: Asiento A-4 Mat. 22158/4 de Folio real. No posee derecho de agua de regadío. Gravámenes: Hipoteca: por refinanciación U\$S 50.274 a favor del Banco de la Nación Argentina, Escribanía R. Elena Musacchio (199) Esc. 278 fs. 815 del 26-12-96, Ent. 478 del 7/2/97. Embargo Preventivo \$ 16.000 por oficio del mes de julio de 1997 en J: 7.183 carat. «Herrera de Barbera, Sandra M. en J: 5178 «Herrera de B Sandra en J. 5.178 c/M. Manzano p/E. Prev.» Tramitado por ante la Cámara 6 Trabajo Mza., Reg. fs. 25 T° 36 de Emb. de Gllén. En T° 1665 del 7-7-97. Rige fecha 18/6/97. Embargo \$ 28.000 por oficio del 27-3-98 en J: 150713 carat. «Bco. Multicredito S.A. c/M. Manzano p/Ej. Cambiaria» del ler. Juzgado Civil Mza. Reg. fs. 76 T° 38 de Emb. de Gllén. Ent. 1828 del 31-3-98. Mejoras: pisa sobre el inmueble un galpón con una cubierta tipo parabólica de estructura de hierro y de techo de zinc de 500 m2 aproximadamente, en buen estado, paredes medianeras de adobes en regular estado. En su interior hay dos pequeñas oficinas destinadas a la administración, construidas con madera y vidrio y tres baños. A la entrada y en todo su frente existe un espacio de 100 m2 de profundidad hasta el portón principal de entrada al galpón. Actualmente se encuentra alquilado al Sr. Néstor José Mestre, L.E. 7.639.774 con contrato de alquiler con vencimiento el día 14 de enero del 2006, pagando un canon mensual de \$ 300. Avalúo fiscal 1998 \$ 56.624 al 7-7-98. Base de venta \$ 50.274 que es el monto de la Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, de donde partirá la primera oferta y al mejor postor. El Banco acreedor asistirá crediticiamente a los compradores según consta en autos. Condiciones de la subasta: el comprador deberá abonar en dinero en efectivo y en manos del martillero el 10% de seña 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal. Saldo al aprobarse la subasta. Título del inmueble se encuentra agregado en autos, donde puede

ser consultado, no admitiéndose reclamos por defectos una vez finalizado el acto de remate. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que demande la confección y/o actualización de plano de mensura y todos aquéllos que se deriven de la protocolización o inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia son a cuenta del comprador. Todas las deudas se actualizarán a la fecha del efectivo pago. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero, Darwin 618, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Teléfono: 313639.

Bto. 47.368

4/5/8/9/10/2/99 (5 P.) \$ 190,00

(\*)

**Ricardo Comisso**, martillero 1791, Espejo 65, 5° A, Ciudad. Orden Cuarto Juzgado Civil, Secretaría Cuatro, autos 106.559 «METRO S.A. c/HUMBERTO PANETTA y OT. p/EJECUCION PRENDARIA», rematará febrero diez 1999, once horas, en calle Salta 650, Ciudad, sin base, mejor postor y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo Escort Ghía, año 1990, Dominio UXI 569, en el estado y condiciones en que se encuentra. Deudas: Impuesto automotor \$ 2.565,83 al 29-5-98 (actualizable al pago). Prenda: a favor Banco del Suquia endosada a Metro S.A. por U\$S 20.130 al 24-6-94. Comprador abonará acto subasta: 21,5% (seña, comisión, impuesto). Saldo más intereses legales al efectivo pago. Informes: Juzgado, martillero (068525436). Bto. 47372

4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 19,95

(\*)

**Elena Martínez**, martillera matrícula 1893, orden Cuarto Juzgado de Paz, Secret. N° 7, autos N° 204.035 caratulados: «MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ESTEBAN MANUEL MOLINA p/P.V.E.» rematará dieciséis de febrero próximo, hora diez treinta, frente Secretaría del Tribunal, Sexto Piso ala Norte Palacio de Justicia, el 100% de un inmueble de propiedad del demandado designado como Lote 17 de la Manzana «H», ubicado con frente a calles Puerto España y El Salvador, lugar denominado Barrio CO.V.E.BA.PRE. del Distrito Chacras de Coria, Departamento

Luján de Cuyo, Mendoza, constante de una superficie s/título de 500,63 m2. con los siguientes límites y medidas: Norte: lote Nro. 18 en 34,64 mts. Sur: calle Nro. 4 (hoy Puerto España) en 31,08 mts. Sur-Oeste con ochava en 4 mts. Este: Lote N° 16 en 15,73 mts. y Oeste: calle N° 9 (hoy El Salvador) en 12,17 mts. Inscripciones: Registro de la Propiedad Raíz, Matrícula N° 104.390/6 de Folio Real. Padrón Rentas: 32.426/06. Nomenclatura Catastral N° 06-03-08-0005-000017. Debe impuesto inmobiliario \$ 140,23 ejercicios (4-5/95), (3, 4, 5/96) y (1, 2, 3/97). Padrón Municipal: N° 26.558. Debe: \$ 236,06 y Obras Sanitarias Mendoza, Cuenta N° 156-0119100-000-9. Deuda: \$ 156,65. Todas las deudas actualizadas a la fecha de pago. Gravámenes: Embargo de estos autos por \$ 4.321 al 5/9/96. Mejoras: Se trata de un terreno baldío, libre de mejoras, sin cierres perimetrales, que hace esquina, en un barrio residencial. Se accede por calle Laprida, hasta Alzaga. Título agregado en autos, no aceptándose reclamos posteriores por faltas o defectos de los mismos. Avalúo año 98: \$ 4.205. Base de la subasta: 70% del avalúo \$ 2.943,50. Adquirente abonará acto subasta: 10% seña, 3% comisión, 2,5% impuesto fiscal. Saldo al aprobarse la subasta. Será a cargo del adquirente tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, para la inscripción en el Registro de la Propiedad, del inmueble adquirido en subasta. Informes: Juzgado o martillera, San Martín 1425, 1er. piso, Cdad. Teléfono 4380545 ó 4302758. Bto. 47429 4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 85,50

**Ricardo Pelegrina**, Martillero matrícula 1331, 25 de Mayo 750, 2-B Mza., rematará orden 15 Juzgado Civil, autos N° 69.111/73.223 «ROMAN LUCIO c/TRINCADO CANDIDO A. EJEC. HON.», 16 de febrero 1999, 10.30 hs. Exhibición remate en calle Salta 650, Cdad., sin base mejor postor, camioneta Mitsubishi modelo 1992, diesel L 200, dominio M 305011, motor Mitsubishi N° 4D56EF2938, chasis Mitsubishi N° DONK140 NP01413, 5 ruedas armadas buen estado. Funcionando. Deudas: Rentas \$ 3.137,49.

Gravámenes: estos autos \$ 6.000. Se actualizarán efectivizarse pago. 21,5% seña, comisión, impuesto efectivo acto subasta, saldo aprobación. Informes: Juzgado, martillero. Tel. 299334. Bto. 47340 3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 17,10

(\*)

**Juan Carlos Vila**, martillero matrícula 979, orden 2° Juzgado de Paz Letrado, Sec. 3, autos N° 146.675 caratulados «SADAIC c/ PROPIETARIOS DE FM TIEMPO S.R.L. p/SUM», rematará el 9 de febrero 1999, hora 10.30, en calle Salta N° 650 de Ciudad (Oficina de Subasta Judiciales): 1°- Una compactera marca Aiwa digital para 5 compact, serie WRA-21115957. 2°- Una casetera doble marca Teac N° 101.333.934. 3°- Una casetera doble marca Aiwa modelo AD-WX717 sin número visible. Condiciones de venta: en el estado en que se encuentra y, una vez finalizado el acto de la subasta, no se aceptará ninguna clase de reclamos por su estado; sin base, mejor postor, acto dinero efectivo 10% seña, 10% comisión del martillero más 1,5% por impuesto de sellos. Saldo y retiro una aprobada la subasta. Exhibición: día del remate. Informes: Secretaría Tribunal y martillero, Pedro Molina 127, Ciudad. Nota: Adjudicatario debe fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Bto. 47383 4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 28,50

**Liliana Mariel Aguirre**, martillera pública matrícula 1588, domiciliada San Martín N° 913, primer piso, oficina 8, Ciudad, Mendoza. Orden Primer Juzgado Paz, autos 161.826 «SANCOR COOP. DE SEG. LTDO. c/JULIA ARJONA SANTOS p/EJEC. CAMB.», remataré 12 de febrero 1999, once horas, frente Secretaría 2, quinto piso ala norte, Palacio Justicia, inmueble urbano propiedad demandada, sometido régimen propiedad horizontal, ubicado en San Juan de Dios N° 1275, departamento 2, planta baja, Dorrego, Guaymallén, Mendoza (Pasillo Interno). Superficie: s/títulos cubierta propia 34,54 m2, cubierta común 10,20 m2, cubierta total 44,76 m2, correspondiéndole un porcentaje

sobre el total del dominio del 13,83% ídem s/plano mensura propiedad horizontal confeccionado Agrimensor Roberto Ceschín, abril/87, aprobado Dirección Provincial Catastro al N° 21218. Límites y medidas perimetrales: Norte: Gregorio Peralta y ot. 32,90 mts. y 17,50 mts. Sur: Félix Villanueva y otros en 36,05 mts. y 12,88 mts. Este: calle San Juan de Dios 10,10 mts. y Oeste: Gaetana Parisi 10,08 mts. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia N° 3129 fs. 250 T° 8 Impar P.H. Padrón Territorial: 58381/4. Padrón Municipal: 58473. O.S.M. Cuenta N° 059-0020120-002-9. Deudas: Rentas \$ 92,56 (años 97/98). Municipalidad \$ 7,43 al 18-12-98. O.S.M. \$ 275,41 al 22-9-98. Todas actualizadas fecha efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca 1er. grado cedida favor Banco Hipotecario y Fideicomiso a First Trust of New York U\$S 21.750, 30-4-96. Embargo: \$ 6.830 de autos, 17-11-97. Mejoras: Se trata de un inmueble construcción antisísmica, departamento interno, paredes enlucidas y pintadas, pisos mosaicos, carpintería madera y metálica, techos interior madera exterior con membrana, ventanas rejas, consta de living comedor, un dormitorio, cocina con mueble chapa superior y mesada acero inoxidable, paredes azulejos, baño completo, paredes azulejos; patio piso mosaicos. Posee todos los servicios: luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural y línea telefónica. Ocupado por el Sr. Ernesto Gómez, hijo demandado. Base de venta: \$ 4.027,80 o sea 70% avalúo fiscal/98 \$ 5.754. Comprador depositará acto subasta 10% seña, 3% comisión y 2,5% impuesto fiscal. Saldo aprobada. Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular agregados en autos, donde pueden compulsarse no aceptándose reclamos por falta o defectos de los mismos posterior subasta. Informes: Juzgado o martillera: Tel. 202496. Bto. 46209 30/12/98 y 2/4/8/10/2/99 (5 P.) \$ 114,00

(\*)

**José Manuel Rivas**, martillero matrícula 1653 rematará orden Décimo Juzgado Civil, autos 16.154 «STORELLI CARLOS Y

OTS. p/SOC. HECHO p/QUIEBRA» el dieciséis de febrero próximo, once horas, en Estrados del Juzgado (2° piso, ala norte del Palacio de Justicia); propiedad de los ex-fallidos: Carlos Storelli, fallecido, obra juicio sucesorio en el Séptimo Juzgado Civil, autos N° 53.274 «Storelli Carlos p/Sucesión» con declaratoria de herederos, a favor de sus hijos: Carlos Alberto Storelli, Roberto Eduardo Storelli y Rodolfo Storelli y su cónyuge supérstite Benita Giunta de Storelli y Carlos Alberto Storelli y Roberto Eduardo Storelli, de acuerdo porcentajes escritura obrante a fs. 2013/2016 y vta. de autos, inmueble que garantiza gastos y costas del proceso concursal conforme lo ordenado en resolución de fs. 1628/1630 y vta. de autos. Ubicada: en calle Martínez de Rozas 3210 de Ciudad, Mendoza. Superficie: 250 m2, según Título (100,64 m2 cubiertos, según planos). Límites y medidas perimetrales: Norte: lote 6 de Antonio Pérez, en 25 mts.; Sud: lote 8 de Felipe Alcalde, en igual medida; Este: Calle Martínez de Rozas, en 10 mts. y Oeste: Herminio Bianchi, en 10 mts. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-17918, Padrón Municipal: Manzana 616, parcela 56. O.S.M.: cuenta 080-0048306-001-1 y Registro de la Propiedad Raíz: N° 1405, fs. 686, T° 6 de Capital, Propiedad Horizontal. Avalúo Fiscal: \$ 14.213,00. Deudas: Municipalidad de la Capital: \$ 583,13 por Tasas (incluido recargos y apremios), por los periodos: 92 (4 al 6), 93 (1 al 6), 94 (1 al 6), 95 (1 al 6), 96 (1 al 6) y 98 (2 y 4) y \$ 15,93 del año 1992 por Obras Reembolsables (Alumbrado); Dirección General de Rentas: \$ 1.365,67 por Impuesto Inmobiliario, Ejercicios 89 (6), 90 (1, 2, 3, 4), 91 (3, 4, 5, 6), 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, al 13/11/98 y Obras Sanitarias Mendoza: \$ 2.669,05, al 24/8/98. Deudas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$ 85.000,00 en conjunto con otro inmueble del 26/9/94. Principales mejoras: Propiedad antisísmica sobre calle pavimentada, en zona residencial, vereda calcárea con dos canteros. Frente con piedra. Tiene placa cerámica pegada al frente con el N° 3210. Ventanas al frente y dos puertas (una de acceso a la planta alta con N° municipal

3236). Carpintería de madera con rejas metálicas. Comedor con piso de granito y paredes empapeladas, acceso por puerta corrediza de madera doble a dormitorio. Dormitorio con placard de 2 puertas, piso de granito, paredes empapeladas, con baño en suite completo, con ducha, piso cerámico y pared con cerámicos, Antebañ con piso y pared de cerámico, con Vestidor con placard, piso alfombrado y 2 paredes empapeladas y 2 con machimbre. Pasillo de acceso, piso cerámico y pared y una parte del techo con machimbre. Otro Baño completo con placard y ducha, piso y pared de cerámico. Otro Dormitorio con placard con 3 puertas y baulera, piso granito y pared empapelada con acceso por puerta de madera doble corrediza a otro Dormitorio con placard con 5 puertas con baulera, piso calcáreo, paredes empapeladas. Cocina con desayunador con cerámico, con ventanal al patio, pisos y pared con cerámico con alacenas y bajomesada metálicas con frente de fórmica, mesada de mármol y bacha. Comedor de diario con paredes empapeladas y pisos cerámicos, con ventanal al patio. Patio con jardines, piso calcáreo y cemento, con churrasquera. Fondo cerrado por medianeras. Lavandería cerrada, al fondo con otro baño con sanitarios y ducha, con saloncito de depósito, pisos calcáreos y parte de granito, pared azulejada, Techo con soleras y chapas. Tiene todos los servicios. Habitada por el Sr. Horacio Pascual y Sra., en calidad de inquilinos, manifestando que pagan un canon mensual de \$ 500,00 y que el contrato tiene vencimiento en este mes, y que es prorrogable por un año más. La propiedad se encuentra inscrita bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512). Base: \$ 9.949,10. Comprador depositará en efectivo 10% Señá, 3% Comisión y 2,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación subasta. Remate al mejor postor. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero, Alvear 1499, Godoy Cruz. (Teléfono 066121429). Bto. 47436 4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 152,00

**Rafael García**, martillero matrícula N° 1426, rematará orden Juez 1° Juzgado de Paz, Sec. 2, autos 162.180 carátula «VILLEGAS VICTOR H. c/SERGIO DONATO BATISTELLI p/COBRO DE ALQUILERES», día 17 de febrero de 1999 a las once horas para Estrados del Juzgado, 5° piso, 1° Juzgado de Paz, Sec. 2, Palacio de Justicia, inmueble ubicado en calle Sarmiento 1371 del Dpto. de Las Heras, Mza., constante de una superficie según título de 312,84 m2 y según plano de 316,98 m2. Límites: Norte: Francisco Chila y Sucesión Constanzo Senese y otro en 28,17 metros. Sur: Lino Benasai y otro en 28,56 metros. Este: Leonor Contreras de Jofré en 11,28 metros y Oeste: calle Sarmiento 11,8 m2. Mejoras: casa antisísmica de 90 m2 cubiertos aproximadamente de dos plantas, 3 dormitorios, cocina comedor living, dos baños, todo en buen estado general, con los servicios de agua, luz y cloaca. Gravámenes: Embargo estos autos \$ 500. Embargo autos N° 167068, 3° Juzgado de Paz, \$ 4.800. Embargo autos N° 146.379, 2° Juzgado de Paz, \$ 4.040. Embargo autos N° 146.377, 2° Juzgado de Paz, \$ 4.200. Inscripciones: Registro de la Propiedad N° 6475 fs. 427 del T° 37 C de Las Heras. Rentas: Padrón Territorial N° 03-05358. Deuda: Impuesto inmobiliario \$ 1.637,67. Padrón Municipal 7646, deuda 1076,90 más \$ 149,99 de apremios. Deuda O.S.M. \$ 2.619,32 todo sujeto a reajuste a la fecha de pago. Avalúo fiscal \$ 32.694,00. Base remate: 70% avalúo fiscal \$ 22.885,80 o mejor postor, seña 10%, comisión 3% y 2,5% impuesto fiscal, acto remate dinero efectivo. Saldo aprobarse el mismo. Informe: Juzgado o martillero, Espejo N° 183, 2° piso, Of. 17, Ciudad. Bto. 47246 29/1 y 2/4/8/10/2/99 (5 P.) \$ 80,75

### Concursos y Quiebras

Juez Titular Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaría a cargo del Sr. Jorge Hugo Giaroli, hace saber que a fs. 22/24 de los autos N° 38.301 caratulados

### «BIANCHI RODOLFO MAURICIO POR QUIEBRA NECESARIA», se

ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 3 de diciembre de 1998. Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Decretar el estado de quiebra del Sr. Rodolfo Mauricio Bianchi, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.049.208, comerciante, con domicilio comercial en Avda. Hipólito Yrigoyen 1.574 y real en calle Río Negro N° 241, ambos de esta Ciudad de San Rafael. IV- Aceptado que sea el cargo por el síndico a designarse, intímase al fallido para que haga inmediata entrega al mismo de los bienes, como así a los terceros eventuales poseedores, con intervención del Oficial de Justicia que corresponda, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar y con carácter de urgente. V- Emplázase al fallido para que en el término de un día de aceptado el cargo por el síndico entregue al mismo los libros y documentación relacionados con su contabilidad, bajo apercibimiento de ley. VI- Prohíbese al fallido todo tipo de pago, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. VIII- Intímase al fallido para que dentro de dos días constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XII- Fijar el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a sindicatura, pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a sindicatura a presentar dentro de las 48 hs. de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el Art. 279 de la Ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. Oscar Donato Torrecilla, domiciliado en

calle Carlos W. Lencinas 940 de San Rafael, Mendoza.» Jorge H. Giaroli, secretario. 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) A/Cobrar

Juez del Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín (Mendoza), hace saber que en fecha 23 de diciembre de 1998, se dictó resolución que en su parte dispositiva dice:... Resuelvo: I- Declarar en estado de quiebra a **CARMELO CAIRO S.A.** II-... III-... IV- Emplázase a los acreedores para que presenten al síndico a designarse, los pedidos de verificación de créditos hasta el día 5 de marzo de 1999. V- Fijar la fecha 19 de abril de 1999 en la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 2 de junio de 1999 para la presentación del informe general. VI- Disponer la anotación de la quiebra en los registros respectivos y decretar la inhibición general de la fallida y de los miembros del órgano de administración para disponer y gravar bienes registrables (Art. 235 Ley 24.522). Oficiése al efecto. VII- Cúmplase por intermedio del Sr. Síndico la incautación de los bienes y papeles de la fallida, procediéndose en asocio de la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal, a la clausura de los establecimientos de la deudora, a cuyo fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquélla. VIII- Intimar a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. desde que el mismo acepte el cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IX- Prohibir a la fallida a hacer pagos bajo apercibimiento de ley, ordenar la retención de la correspondencia y su entrega al síndico a designarse, a cuyo efecto oficiése. X- Prohibir la salida del país de los administradores de la fallida, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección Nacional de Migraciones y su Delegación Cuyo. XI- Ordenar la realización de los bienes de la deudora, a cuyo fin, oportunamente, deberá sindicatura opinar sobre los medios más convenientes. XII- Designar para la realización del inventario al síndico sorteado. XIII-... Dése la correspondiente inter-



vención a la Dirección General de Rentas a los términos de lo dispuesto en el Art. 26 del C. Fiscal a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en puntos II, VI, VII, VIII, X y XII habilitase la próxima feria del mes de enero de 1999... Fdo. Dr. Daniel L. Albani, juez. Se hace saber que el síndico designado es el contador público nacional José Edgardo Daniel Ambrosio, quien fijó domicilio para la verificación de créditos en calle Rivadavia 206, Planta Alta, de Gral. San Martín, Mendoza, fijando días y horarios para recepcionar dichas presentaciones, los martes y jueves de 17.00 a 20.30 hs. Elizabeth Gallego, secretaria.

1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) A/Cobrar

(\*)

Juez Segundo Juzgado Procesos Concursales y Registro, Mendoza, hace saber fs. 10/11 autos 48.592 «**CARABAJAL LUIS ORLANDO P/CONC. PREV.**», resolvió: «Mendoza, 23 noviembre 1998. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar Apertura Concurso Preventivo Luis Orlando Carabajal, DNI 17.781.051. III) Fijar día Veinticuatro febrero 1999, fecha hasta acreedores deberán presentar peticiones verificación y títulos pertinentes al Síndico. IV) Fijar día Once marzo 1999 fecha hasta deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir domicilio de Síndico a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. V) Fijar día Trece abril 1999 hasta la cual deberá presentar informes individuales sindicatura. VI) Fijar día Veintiocho abril 1999, fecha Juzgado decidirá procedencia y alcance solicitudes formuladas por acreedores (art. 36 L.C.).- VII) Fijar día Veintiséis mayo 1999, fecha Sindicatura deberá presentar informe general art. 39 L.C. VIII) Fijar día Diez junio 1999 fecha hasta deudor y quienes solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art.40 LCQ). IX) Fijar día Catorce junio 1999, fecha deudor presentará, la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ).- X) Fijar día Veinticinco junio 1999, fecha resolverá Tribunal categoría acreedores (art. 42 LC) .- XI) Fijar día Diez setiembre 1999, fe-

cha vence período exclusividad. XII) Fijar día Dos setiembre 1999, Diez horas fecha audiencia informativa. XIII) Ordenar, publiquen edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes de conformidad arts. 27 Y 28 LCQ. Oficiése. Cópiese. Regístrese. Fdo.: Dr. José E. G. Arcaná. Juez. Síndico: Cont. Jorge José María Vidal, Mitre 538, 4º piso, of. 3, Ciudad. Días, horas, atención: Lunes, Miércoles y Jueves: 17/21 hs. Bto. 47.417  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P.) \$ 80,75

Juez Titular del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaría a cargo de la Sra. Elba Moyano de Porcari, hace saber que a fs. 773/775 vta. y 777 de los autos N° 82524 caratulados «**COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL RIO DIAMANTE p/ CONC. PREVENTIVO**», se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 20 de noviembre de 1998. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I- Decretar el estado de quiebra indirecta de Cooperativa Agrícola Industrial Río Diamante Limitada, con domicilio en calle Comodoro Pi N° 407 de San Rafael, Mendoza. III- Ordenar la prosecución en sus funciones del Sr. Síndico designado en autos Ctdor. Alfredo Luis Alfonso. V- Intímase a la fallida para que haga inmediata entrega de los bienes a la sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, debiendo quedar excluidos los bienes que determina el Art. 108 de la Ley 24.522. VI- Emplázase a la fallida para que en el término de un día, entregue a la sindicatura los libros contables y demás documentación relacionada con la contabilidad bajo apercibimiento de ley. VII- Prohíbese a la fallida que realice todo tipo de pago, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. VIII... IX-... X-... XI- Fijar el día diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar las peticiones de verifi-

cación y los títulos pertinentes a sindicatura, pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a sindicatura a presentar dentro de las 48 hs. de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el Art. 279 de la Ley 24.522. XII- Hacer saber a sindicatura que debe presentar los informes al que se refieren los Arts. 35 y 39 de la L.C. y Q. XIII- Fijar el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales a los fines de dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos correspondientes. XIV- Fijar el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve como fecha hasta la cual deberá sindicatura presentar el informe general en triplicado el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. XV- Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Uno a efectos de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5 y nombre y domicilio del síndico sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere... Notifíquese fictamente. Firmando: Mónica del Carmen Cubillos, juez. Téngase presente que el síndico Cdor. Alfredo Luis Alonso, posee su domicilio legal en calle Maza N° 86. Elba Moyano de Porcari, secretaria.  
28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.) A/ Cobrar

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 181/182 y vta. de los autos N° 25.397 caratulados «**DICESARE, MARIO p/HOY QUIEBRA**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de noviembre de 1998. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra

del Mario Di Césare, L.E. N° 3.342.416. 2º) Emplázase al síndico actuante, en el término de cuarenta y ocho horas, a contar del presente a fin de que ratifique el domicilio legal constituido en los presentes, así como también los días y hora de atención para la recepción de los pedidos de verificación tempestiva. Notifíquese por cédula, en papel simple, en forma urgente. 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público de Comercio, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiése. 4º) Disponer la inhibición e inhabilitación general del fallido para disponer de sus bienes debiendo anotarse, en los registros respectivos. Oficiése. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado, cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 7 Ley de C. y Q. debiendo asimismo poner sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Oficiar a Correo Argentino S.A. a fin de que intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico en forma inmediata. 9º) Disponer la prohibición de salir del país del fallido, a cuyo fin deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones, Policía Federal y Policía de Mendoza. 10º) Ordenar se giren oficios a fin de cumplimentar la norma del Art. 132 L.C.Q. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. y dentro de las cuarenta y ocho horas, de aceptado el cargo por el síndico. 12º) Fijar el día cuatro de marzo de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. 13º) Fijar el día veinte de abril de 1999 como fecha en la que la sindicatura deberá pre-

sentar los informes individuales. (Art. 85 Ley de C. y Q.). 14º) Fijar el día cuatro de junio de 1999, a fin de que la sindicatura, presente el Informe General, previsto por la norma del Art. 39 L.C.Q. 15º) Fijar el día seis de mayo de 1999 como fecha en la que el Tribunal pronunciará la resolución de verificación de créditos. 18º) Ordenar la incautación de los bienes del fallido, debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega al síndico en la forma prevista en el Art. 177 incs. 1 y 2 L.C.Q. Dicha medida deberá hacerse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habiéndose día, hora, lugar y, en caso de ser necesario, allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 17º) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal y con participación de la sindicatura, se proceda a efectuar el inventario que prevé la norma del Art. 88 inc. 11, en el término de treinta días, el que sólo comprenderá rubros generales. 18º) Modificar por Mesa de Entradas la carátula de los presentes obrados, de conformidad con lo ordenado en el dispositivo 1º) de la presente resolución. Cúmplase. Cópiese. Regístrese. Oficiése. Fdo. Dr. Hugo E. Asensio, juez». Síndico designado: Elina Delia Mobilia. Días y horas de atención: lunes, miércoles y jueves de 18 a 20 horas. Domicilio: Esteban Echeverría 2040, Godoy Cruz, Mendoza. 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) A/Cobrar

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 584/585 y vta. de los autos Nº 27.335 caratulados «**MERFRUT SRL. p/ HOY QUIEBRA**», se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 30 de noviembre de 1998... Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Merfrut S.R.L. 2º) Emplazar al Síndico actuante en el término de cuarenta y ocho horas a contar de la notificación de la presente, a fin de que ratifique el domicilio legal constituido en los presentes, así como también los días y horas de atención, para la recepción de los pedidos de verificación tempestiva. Notifíquese por cédula en papel simple y con

carácter de urgente. 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público de Comercio, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiése. 4º) Disponer la inhabilitación e inhabilitación general de la fallida, para disponer de sus bienes debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése. 5º) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado, cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 7 Ley de C. y Q., debiendo asimismo poner sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Oficiar a Correo Argentino S.A. para que intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico en forma inmediata. 9º) Disponer la prohibición de salir del país de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones, Policía Federal y Policía de Mendoza. 10º) Ordenar se giren oficios a fin de cumplimentar la norma del Art. 132 Ley de C. y Q. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley de C. y Q. y dentro de las cuarenta y ocho horas de aceptado el cargo por el síndico. 12º) Fijar el día cuatro de marzo de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. 13º) Fijar el día veinte de abril de 1999, como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales (Art. 35 Ley de C. y Q.). 14º) Fijar el día cuatro de junio de 1999, a fin de que la sindicatura presente el informe general previsto por la norma del Art. 39 Ley de C. y Q. 15º) Fijar el día seis de mayo de 1999 como fecha en la que el Tribunal pronunciará la resolución de verificación de créditos. 16º) Ordenar la incautación de bienes del fallido, debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega al síndico en la for-

ma prevista en el Art. 170 incs. 2 y 3 L.C. Dicha medida deberá hacerse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habiéndose día, hora, lugar y en caso de ser necesario, allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 17º) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal y con participación de la sindicatura, se proceda a efectuar el inventario que prevé la norma del Art. 88 inc. 11, en el término de treinta días el que sólo comprenderá rubros generales. 18º) Por Mesa de Entradas, procédase a modificar la carátula de los presentes obrados, de conformidad con lo ordenado en el dispositivo 1º) de la presente resolución. Cúmplase. Cópiese. Regístrese. Oficiése. Cúmplase. Fdo.: Dr. Hugo E. Asensio, Juez». Síndico: Jorge Luis Pallucchini. Domicilio: Colón 412 P.B. Dpto. B Ciudad Mendoza. Días y horas de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 9.30 a 13.00 hs. 28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.) A/Cobrar

(\*)

Juez del Segundo Juzgado Civil y Comercial de San Martín, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27/29 de los autos Nº 24.157 caratulados **MIHALICH ADOLFO MIGUEL p/CONC. PREV.**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: San Martín, Mza., 11 de diciembre de 1998. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I- Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Adolfo Miguel Mihalich, D.N.I. 16.330.874, imprimiendo a los presentes el trámite previsto en los Arts. 288 y 289 de la Ley 24.522. IV- Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, el día cinco de marzo próximo. Cópiese y regístrese. Síndico: José Rolando Pani. Domicilio: Centro Comercial Echesortu y Casas de San Martín, Mendoza, Pasaje 7, local 18. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. Fdo. Dr. Daniel Luis Albani, juez. Bto. 47371 4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 38,00

Juez Titular Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaría

a cargo del Sr. Jorge Hugo Giaroli, hace saber que a fs. 13/15 de los autos Nº 38.404 caratulados «**UNIGRAF S.A. POR QUIEBRA NECESARIA**», se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 7 de diciembre de 1998. Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Decretar el estado de quiebra de la firma Unigraf S.A. con domicilio en calle Córdoba 61 de esta Ciudad. IV- Aceptado que sea el cargo por el síndico a designarse, intímase a la fallida para que haga inmediata entrega al mismo de los bienes, como así a los terceros eventuales poseedores, con intervención del Oficial de Justicia que corresponda, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar y con carácter de urgente. V- Emplázase a la firma fallida para que en término de un día de aceptado el cargo por el síndico entregue al mismo los libros y documentación relacionados con la contabilidad de la empresa, bajo apercibimiento de ley. VI- Prohíbese a la fallida todo tipo de pago, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. VIII- Intímase a los administradores de la firma fallida para que dentro de dos días constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XII- Fijar el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a sindicatura, pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de sindicatura hasta el uno de abril de mil novecientos noventa y nueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a sindicatura a presentar dentro de las 48 hs. de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el Art. 279 de la Ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Luis Juan Sierra, domiciliado en Avda. Mitre 720 de

esta Ciudad de San Rafael, Mendoza.» Jorge H. Giaroli, secretario.

2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) A/Cobrar

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de **VALLEJO HNOS. S.A.**, conforme lo dispuesto por el Art. 253 inc. 7) de la Ley 24.522. El Estudio Rodríguez Martorelli, Demarchi & Asociados con domicilio en Sarmiento 1452, piso 8° «A» Capital Federal, quienes fueron oportunamente designados en el concurso preventivo, serán quienes continúen interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el Art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del Art. 202 última parte de la Ley 24522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el Art. 39 L.C. el día 10 de febrero de 1999, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el Art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) A/Cobrar

### Títulos Supletorios

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, Mendoza. En autos N° 38.376 caratulados «**CASTRO SALVADOR c/SUC. ROSA MALAISÍ POR TÍTULO SUPLETORIO**», notifica y hace saber a los presuntos herederos de Rosa Malaisi y a toda otra persona que se considere con derecho sobre

el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de Julio y Colón N° 287 de Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 715,72 metros<sup>2</sup>, con los siguientes límites: Noreste: con propiedad de Martín Antonio en 20,15 mts. Suroeste: con calle 9 de Julio en 17,97 mts. Oeste: con propiedades de Rodríguez Juan Carlos y Diez Raúl Alberto en 35,65 mts. y Este: calle Colón en 33,18 mts., inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo N° 5010 fs. 121 Tomo 35 de San Martín, para que en el plazo de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 214 del C.P.C. Nora del C. Battocchia, secretaria a/c.

Bto. 32040

11/17/28/30/12/98 - 8/14/21/26/29/1 y 4/2/99 (10 P.) \$ 95,00

Juez Noveno Civil, autos N° 139.178 «**MADARIAGA DOMINGO HECTOR por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**» notifica a Enzo Malnis y Eugenio Bressán, de domicilio desconocido y sus posibles herederos y terceros interesados y posibles herederos del causante Sr. Serafino Bressán y terceros interesados que de la demanda por título supletorio del inmueble de calle San Miguel 3492 del Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, se les corre traslado por el término de diez días, para que contesten, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 212 del C.P.C.). Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet, juez. Juan I. Espósito, secretario.

Bto. 46160

28/30/12/98 y 2/4/8/10/12/16/18/22/2/99 (10 P.) \$ 57,00

(\*)

Juez Civil Rvia. Expte. N° 12.630 «**RUARTE ANTONIO OSCAR POR TÍTULO SUPLETORIO**», cita a Cristóbal Carrasco y María Clara Catena de Carrasco y/o sus sucesores, de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Justo Estrada s/n, Distrito El Mirador, Dpto. de Rivadavia, Mza., constante de una superficie según mensura de 41 ha. 4613,43 m<sup>2</sup> y según título de 41 ha. 5854,00 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Pro-

piedad Raíz, como 3ª inscripción bajo el N° 6191, fs. 986, T° 42 A de Rvia., en Rentas al N° 555/10, sin derecho de riego pero con un pozo de 10 pulgadas con ficha N° 202/1239, con los siguientes límites: Norte: Juan Titone y Fernando Ariño, Sud: Agrinco S.A., Este: Agrinco S.A. y Oeste: calle Justo Estrada s/n, emplazamiento para estar a derecho dentro del término de diez días (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). María T. Puebla de Morón, secretaria.

Bto. 47423

4/9/12/16/19/23/26/2 y 4/10/15/3/99 (10 P.) \$ 95,00



### Notificaciones

Juez Décimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas en autos N° 146.435 caratulados «**ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/ ARMANI ELENA ANGELA y OTS. p/EJECUCIÓN CAMBIARIA**», notifica a Elena Angela Armani, de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 35 y 14 de autos, las que copiadas en fecha y parte pertinente, dicen: «Mendoza, 27 de noviembre de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar a Elena Angela Armani, como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquense las resoluciones pertinentes mediante edictos que se publicarán el BOLETIN OFICIAL y Uno por el término de tres veces con dos días de intervalo. Regístrese, notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, juez». «Mendoza, 11 de agosto de 1998. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado. II- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de Dólares estadounidenses siete mil quinientos sesenta (U\$S 7.560) y Pesos cincuenta y dos (\$ 52) con más la de Dólares estadounidenses cuatro mil doscientos treinta y tres (U\$S 4.233) y Pesos dieciocho (\$ 18) que se fija provisoriamente para intereses pactados, IVA y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio y que sean susceptibles de tal medida, por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado, a cuyo

efecto se lo faculta para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, hasta cubrir la suma total de Dólares estadounidenses once mil setecientos noventa y tres (U\$S 11.793) y Pesos setenta (\$ 70) fijada provisoriamente para responder a capital, IVA y costas. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 66 y 260 del C.P.C.). Cúmplase. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, juez». Gustavo A. Colotto, secretario.

Bto. 46216

1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 54,15

Juez Décimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas en autos N° 146.437 caratulados «**ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/ ARMANI ELENA ANGELA y OTS. p/EJECUCIÓN CAMBIARIA**», notifica a Elena Angela Armani, de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 32 y 14 de autos, las que copiadas en fecha y parte pertinente, dicen: «Mendoza, 27 de noviembre de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar a Elena Angela Armani, como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquense las resoluciones pertinentes mediante edictos que se publicarán el BOLETIN OFICIAL y Los Andes por el término de tres veces con dos días de intervalo. Regístrese, notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, juez». «Mendoza, 11 de agosto de 1998. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado. II- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de Dólares estadounidenses veintisiete mil quinientos (U\$S 27.500) y Pesos noventa y dos (\$ 92) con más la de Dólares estadounidenses catorce mil trescientos (U\$S 14.300) y Pesos veintisiete (\$ 27) que se fija provisoriamente para intereses pactados, IVA y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio y que sean susceptibles de tal medida, por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado, a cuyo

efecto se lo faculta para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, hasta cubrir la suma total de Dólares estadounidenses cuarenta y un mil ochocientos (U\$S 41.800) y Pesos ciento diecinueve (\$ 119) fijada provisoriamente para responder a capital, IVA y costas. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 66 y 260 del C.P.C.). Cúmplase. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, juez». Gustavo A. Colotto, secretario. Bto. 46217 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 54,15

Juez Tercer Juzgado de Paz, Secretaría N° 5, en autos N° 176.163, «ATUEL FIDEICOMISOS SA. c/CAMBON JOSE MARIA p/EJ. CAMB.» notificar a: José María Cambón, C.I. 5.763.830 de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 26 y 10 de autos, las que copiadas en fecha y parte pertinente dicen: «Mendoza, 9 de diciembre de 1998. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar que el demandado José María Cambón es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la presente resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y diario Uno por el plazo de ley y bajo la responsabilidad de la parte actora, junto con el auto de requerimiento de fs. 10 de autos, durante tres veces con dos días de intervalo. 3) Dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. Elda Scalvini, Juez». «Mendoza, agosto 11 de 1998. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II- Ordenar se requiera de pago a los demandados señores Cambón José María, por el cobro de la suma de Pesos quinientos ochenta y uno con 09/100 (\$ 581,09), que le reclama el actor, con más la de \$ 235 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses legales correspondientes. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma total de Pesos ochocientos veinte (\$ 820) fijada para responder a capital; intereses y costas del juicio. Hágase saber que la actora soli-

cita la aplicación del I.V.A. Autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. 3- Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Scalvini, juez». Bto. 46142 28/12/98 y 1/4/2/99 (3 P.) \$ 19,00

Por disposición de la Sra. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la 1ª Circunscripción Judicial, en autos N° 145.557 carat. «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/CAPELLO ALBERTO PASCUAL p/EJ. CAMBIARIA», se ha dispuesto notificar a Alberto Pascual Capello (L.E. N° 6.834.371), de ignorado domicilio, en BOLETIN OFICIAL y Diario Los Andes, el siguiente resolutive de fs. 14 y vta. y fs. 33: «Mza., 11 de agosto de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: 1º- Tenerlo por presentado, domiciliado y parte. 2º- Ordenar se requiera de pago al demandado Alberto Pascual Capello por el cobro de la suma de Dólares estadounidenses trece mil treinta y tres con 88/100 (U\$S 13.033,88), que le reclama el actor con más la de Cinco mil doscientos trece con 55/100 (U\$S 5.213,55) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses pactados desde la fecha de emisión hasta su efectivo pago, IVA y costas del juicio. 3º- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de Dólares estadounidenses dieciocho mil doscientos cuarenta y siete con 43/100 (U\$S 18.247,43), fijada provisoriamente para responder a accesorios legales, costas y costos. 4º- A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. 5º- Téngase presente a las personas autorizadas. 6º- Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y conc. del C.P.C.). Re-

gístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, juez. A fs. 33 se proveyó: «Mza., 26 de noviembre de 1998. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: 1- Modificar el resolutive segundo del auto de fs. 31 el que quedará definitivamente redactado así: II) Notifíquese la presente resolución junto con el auto de fs. 14 y vta. mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Los Andes, por tres veces con dos días de intervalo. 2) Déjese sin efecto ni valor alguno el resolutive tercero del auto de fs. 31. Regístrese y notifíquese». Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, juez. Bto. 47240 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 71,25

Por disposición de la Sra. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2 de la 1ª Circunscripción Judicial, en autos N° 164.992 caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/LISBOA WALTER GUIDO p/EJ. CAMBIARIA», se ha dispuesto notificar a Walter Guido Lisboa (D.N.I. N° 16.816.479), de ignorado domicilio, en BOLETIN OFICIAL y Diario Los Andes, el siguiente resolutive de fs. 13: «Mza., 7 de abril de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliados. II- Ordenar se requiera de pago a Walter Guido Lisboa por el cobro de la suma de Pesos dos mil trescientos cincuenta y dos (\$ 2.352) y Pesos veinticuatro (\$ 24) que le reclama el actor con más la de Pesos un mil trescientos veintinueve (\$ 1.329) y Pesos ocho (\$ 8), de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio, IVA y los intereses de la Ley 3939. III- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles susceptibles de tal medida y que se encuentren en el domicilio de la parte demandada, hasta cubrir la suma de Pesos tres mil seiscientos ochenta (\$ 3.680) y Pesos treinta y dos (\$ 32), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Tener presente a la persona autorizada. IV- Cítase a la parte demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Reg. y Not. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, juez. Bto. 47241 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 45,60

Segundo Juzgado Paz, Secretaría N° 4, Mendoza, conforme ordenado autos N° 153.140 «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/FERNANDO A. MARIN p/EJ. CAMB.», ha dispuesto: Ordenar se requiera de pago a Fernando Alberto Marín, de ignorado domicilio, para que pague la suma de Dólares estadounidenses un mil cien (U\$S 1.100) que le reclama el actor con más la suma de Dólares estadounidenses seiscientos cinco (U\$S 605), que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de Dólares estadounidenses un mil setecientos cinco (U\$S 1.705), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Dra. Susana Miri de Heras, juez». María S. Cascallares de Correa Llano, secretaria. Bto. 47242 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 28,50

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios GUTIERREZ LEMOS RAFAEL OSCAR JESUS o RAFAEL para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 47270 1/2/3/4/5/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios JULIA CARMEN COMI CORBELLINI para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 47294 1/2/3/4/5/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios MANUEL LOPEZ REPULLO para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 47284 1/2/3/4/5/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios OSCAR VALENZUELA

ARREDONDO para reclamos de derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47306  
2/3/4/5/8/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios DOMINGO ARMANDO NICLES para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47308  
2/3/4/5/8/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios LIRA LOZADA MARIA VIGAHIL o VIGAI o VIGAIL para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47315  
2/3/4/5/8/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios DERIMAS GUTIERREZ MIGUEL ORLANDO para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47323  
2/3/4/5/8/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios MONICA MONTALTO GARAY para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47245  
29/1 y 1/2/3/4/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios CANDIDA PELAIA DI MUNDO o DE MUNDO para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47244  
29/1 y 1/2/3/4/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios OSVALDO ROMANI CRIPPA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47264  
29/1 y 1/2/3/4/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios MATILDE NASPI JULIAN para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47262  
29/1 y 1/2/3/4/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios JUAN CARLOS AZNAR POYATOS o POYATO para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47253  
29/1 y 1/2/3/4/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios JOSE AGUILAR GREGORI para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47333  
3/4/5/8/9/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios RAUL SATURNINO FORQUERA LEIVA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47336  
3/4/5/8/9/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios FANNY RAFAELA FRENEAU ALAGIA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47354  
3/4/5/8/9/2/99 (5 P) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios LIA MICAELINA AMUCHASTEGUI GONZALEZ para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47353  
3/4/5/8/9/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios MARTHA ELIDA PEREYRA PERALTA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47422  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios ANGELICA ALICIA LOPEZ JARA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47409  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios ALBERTO JESUS MONDEJA MARTINEZ para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47381  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios CARLOS QUIROGA AGUIRRE o FIGUEROA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47384  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios JOSE MIGUEL FLORES OVALLES para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47387  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios ELSA DORA HALTENHOF NIETO para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47396  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 1828 cita cinco (5) días beneficiarios HUMBERTO AQUILEO ZULOAGA o ZOLOAGA PUEBLA para reclamos derechos seguro mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.  
Bto. 47401  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P) \$ 4,75

(\*)  
A herederos de GUAJARDO MARIO MARTIN, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 77.130. Guillermo Villegas Bardó, Jefe División Asesoría Jurídica Administrativa.  
Bto. 47391  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P.) \$ 4,75

(\*)  
A herederos de GUTIERREZ DAMIAN SILVERIO, cita la Unidad

de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 77.115. Guillermo Villegas Bardó, Jefe División Asesoría Jurídica Administrativa.  
Bto. 47380  
4/5/8/9/10/2/99 (5 P.) \$ 4,75

8° Juzgado de Paz, Sec. 15, autos N° 81.055 «CUENCA DE ECHEGARAY L. JOSEFINA y OT. c/HUMBERTO H. LAGOS Y OT. p/ COB. ALQ.», notifica al codemandado, por sí, Humberto Hugo Lagos, de ignorado domicilio: «Mendoza, 6 de noviembre de 1998. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 51 y en consecuencia modificar el auto de fs. 50, en sus apartados II y III, los que quedan redactados de la siguiente forma: «II- Declarar como de ignorado domicilio a los demandados Sres. Elba Miriam Maure y Humberto Hugo Lagos. III- Ordenar se notifique a los demandados Sres. Elba Miriam Maure y Humberto Hugo Lagos, las notificaciones de autos por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora». Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, juez». Y «Mendoza, febrero 12 de 1998. Declárase la rebeldía de los demandados Ester Esperanza Lara de Maure y Humberto Hugo Lagos y déjase por decaído el derecho dejado de usar. (Arts. 66, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Stella Maris Ontiveros, juez. Oscar R. Rubio, secretario.  
Bto. 46119  
28/12/98 y 1/4/2/99 (3 P.) \$ 37,05

#### Dirección General de Escuelas

Cita a herederos de la Sra. NELLY MARTA CAMBA por reclamo indemnización -Art. 323 Dcto. 560/73. Comparecer a Asesoría Letrada de la Dirección General de Escuelas, sita en 1er. piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno.  
Bto. 46229  
1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Dr. Miguel Héctor Najul, Presidente de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial

en autos N° 2.409 caratulados «FUENTES RODOLFO VALENTIN c/LUIS RICHARD y SUSANA GLADYS FUENTES p/SUMARIO», notifica a los Sres. Luis Richard y Susana Gladys Fuentes de ignorado domicilio, la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: «Tunuyán, Mza., 4 de diciembre de 1998. Autos y vistos... Resuelvo: I- Tener presentes las publicaciones edictales que se acompañan y agregar las mismas. II- Declarar rebelde a los demandados Luis Richard y Susana Gladys Fuentes (Arts. 74 y 75 del C.P.C.). III- Mandar seguir adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma de Pesos siete mil treinta y seis con veintiún centavos (\$ 7.036,21) con más sus intereses y costas que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Navarro y Oscar S. Martín, en forma conjunta, por el trámite de ejecución de sentencia, en la suma de Pesos cuatrocientos veintidós con diecisiete centavos (\$ 422,17) y a Gustavo Navarro y Oscar Martín en forma conjunta, por el trámite de ejecución de sentencia, en la suma de Pesos cuatrocientos veintidós con diecisiete centavos (\$ 422,17) (Arts. 2 y 18 de la Ley 3641 modificada por el Decreto Ley 1304/45) con más los intereses que por ley correspondan. Notifíquese. Oficiése. Fdo. Dr. Miguel Héctor Najul, presidente. Dres. Beatriz Sáez de Silvano y Leopoldo Dante Barrera, Jueces de Cámara. Viviana Crespillo, secretaria. 22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.) A/Cobrar

Juez Séptimo Juzgado de Paz, Secretaría 13 en autos N° 112.681 caratulados «GIMENEZ PEDRO c/ FRANCISCO FABIAN BARBERO Y OT. p/DAÑOS Y PERJUICIOS» notifica bajo responsabilidad de la parte actora a Francisco Fabián Barbero de ignorado domicilio, la resolución recaída a fs. 50, que transcrita en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de diciembre de 1998. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el demandado Sr. Francisco Fabián Barbero, D.N.I. N° 12.090.404, resulta ser

persona de ignorado domicilio. Notifíquese. Fdo. Dr. César Ricardo Gloss, juez». A fs. 20 proveyó: «//doza, 17 de junio de 1998. A consecuencia de la demanda instaurada traslado a la parte demandada por el término de diez días con citación y emplazamiento, para comparecer, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. César Ricardo Gloss, juez». Dra. Marina Avogadro, Juez Subrogante. Patricia D. Fox, prosecretaria. Bto. 46703 1/4/10/2/99 (3 P.) \$ 28,50

Juez Quinto Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 33.115/5 caratulados «INCATA CARDOZO DESIDERIO p/TENENCIA» cita y emplaza a Guillermo Incata y Marta Cardozo -de ignorado domicilio- para que oiga y conteste acción de tenencia solicitada en favor de su hijo menor: Desiderio Incata Cardozo, por el término de diez días a contar de su notificación, Arts. 212 y 309 C.P.C. Fdo. María Amanda Fontemachi de Bianchi, juez. Mendoza, 29 de diciembre de 1998. Graciela Suárez García, secretaria. 1/4/9/2/99 (3 P.) A/Cobrar

Juez de Paz Letrado de Luján de Cuyo, autos N° 30.401 «INGRASSIA AGUSTIN c/JUAN MANUEL SILVA Y OTS. p/COB. ALQ.», notifica al Sr. Juan Manuel Silva, persona declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Luján 13 de octubre de 1998. Y vistos... Resuelvo: I- Declarar rebelde al demandado incompareciente, señor Juan Manuel Silva, a los términos de los Arts. 74 y 75 del C.P.C. II- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Agustín Ingrassia, contra los señores Juan Manuel Silva, Roberto Mario Cinalli y Stella Maris Medina, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto los demandados hagan íntegro pago al actor de la suma de Pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850), con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuen-

to de documentos (tasa activa) al momento del efectivo pago. III- Imponer las costas a los demandados vencidos. IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carlos R. Cucchi, en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y dos, Walter R. Aporta en la suma de Pesos setenta y siete, Enrique Isuani y Amado Isuani, en la suma de Pesos treinta y ocho respectivamente (Arts. 2, 3 y 19 Ley 3641). Notifíquese. Dra. Teresita López, juez. Silvia Barbeito de Kenny, secretaria. Bto. 47249 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 39,90

A herederos de LOPEZ MANUEL, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 77.125. Guillermo Villegas Bardó, Jefe División Asesoría Jurídica Administrativa. Bto. 47285 1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) \$ 4,75

Juez Primer Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 263.120/1° caratulados «LOPEZ LUCAS MIGUEL y ALDANA MIRIAN ALEJANDRA POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD» cita y emplaza a la Sra. María José Vinci, L.C. N° 5.761.643 para que en el término de diez días contados a partir de la última publicación edictal, comparezca, tome conocimiento y conteste la acción instaurada en su contra, bajo apercibimiento de ley (Arts. 309/311 del C.P.C.). Firmado: Dra. María Inés de Abalos, juez. María T. Bay de Pontis, secretaria. Bto. 46763 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 14,25

Autos N° 96.268 «MATHIEU CLAUDIA c/MARCO POLO ORTIZ y OTS. p/ALQ.», Sexto Juzgado de Paz, Secretaría 12, notifica a Marco Polo Ortiz y Gabriel Gustavo Ortiz, ambos de ignorado domicilio, que se los requiere de pago por la suma de \$ 1.667,84 que reclama la actora, con más \$ 800 que se presupuestan provisoriamente para responder al pago de capital, multas, costas, intereses, gastos y lo que determine la Ley 3939, hasta cubrir la suma de \$ 3.200. Se cita a los demandados por el término de seis días

(Art. 229 del C.P.C.) y conminásele para fijación de domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 230 del C.P.C.). Fdo. Dra. Norma Laciari de Lúquez, juez. Bto. 46203 30/12/98 y 2/4/2/99 (3 P.) \$ 22,80

Juez Quinto Juzgado de Menores, autos N° 40542 «MENDEZ EDUARDO POR INSCRIPCION DE NACIMIENTO», cita y emplaza a Valentina Méndez, de ignorado domicilio, para que oiga y conteste demanda de inscripción de nacimiento en favor de su hijo menor: Eduardo Méndez, por el término de diez días a contar de su notificación (Arts. 212 y 309 del C.P.C.). Mendoza, 30 de diciembre de 1998. Bto. 47190 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 11,40

Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 4, notifica a Villadeamigo Juan Carlos de ignorado domicilio real, autos N° 152316 caratulados «MONTEMAR C.F.S.A. c/ALICIA EMILIA PIERRE y OT. p/EJEC. CAMBIARIA», a fs. 12 dice: «Mendoza, 22 de octubre de 1997. Autos y vistos... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al demandado Villadeamigo Juan Carlos por el cobro de la suma de Pesos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 12/100 (\$ 1.465,12), en concepto de capital que el reclama el actor, con más la suma de Pesos dos mil setecientos ochenta y tres con 72/100 (\$ 2.783,72) que se fija provisoriamente para intereses punitivos y costas del juicio. Hasta cubrir la suma total de Pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00) para responder a capital, intereses y costas. III- Cítase a la demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminásele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Susana Miri de Heras, juez. María S. Cascallares de Correa Llano, secretaria. Bto. 46112 28/12/98 y 1/4/2/99 (3 P.) \$ 31,35

#### **La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza**

De conformidad con lo que es-



tablece el artículo 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex-agente Dn. MARIO ALEJANDRO MOYANO, para reclamos de subsidio por fallecimiento. Expediente Nº 510-H-99.

29/1 y 1/2/3/4/2/99 (5 P.) A/Cobrar

#### Municipalidad de Guaymallén

Por ello y en uso de sus facultades: El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Encuádrase como Edificio Antirreglamentario no Viable Riesgo I, el muro divisorio comprendido entre las propiedades empadronadas al Nº 66.878 perteneciente a GRILLI; P.M. Nº 61.936 a favor de la Sra. LUCIA SUAREZ y P.M. Nº 58.198 a favor de AMALIA MIRTHA ASTUDILLO y/o a quienes resulten ser titulares de los bienes en cuestión, conforme lo determina el Apartado V.B.3. Inc. a) de la Ordenanza Nº 3780-94 «Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente», que dice: «... Son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe...», según constancias obrantes en Expte. Nº 370.725-R-98, y razones expuestas en el presente Visto y Considerando. Artículo 2º - Notifíquese al titular de la propiedad empadronada al Nº 66.878 Sr. Grilli y/o a quien resulte ser titular del bien, a la Sra. Lucía Suárez y/o a quien resulte ser titular del bien empadronado al Nº 61.936 y a la Sra. Amalia Mirtha Astudillo y/o a quien resulte ser titular del inmueble empadronado bajo el Nº 58.198, de lo dispuesto mediante la presente norma legal, y que además queda bajo su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que ocurra a moradores y/o titulares y/o terceros por derrumbes o por causa natural, y que la permanencia del mismo queda bajo su exclusiva responsabilidad.

3/4/5/2/99 (3 P.) A/Cobrar

#### Municipalidad de Guaymallén

Resolución Nº 469-98. El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º- Déjase sin efecto en todas sus partes la sanción aplicada mediante Resolución Nº 1.142-95, obrante a fs. 13 de autos, conforme a lo vertido en el presente Visto y Considerando, y demás constancias obrantes en Expte. Nº 292.269-IO-94. Artículo 2º- Notifíquese al Sr. SAENZ JUAN

CARLOS, en el domicilio de calle 9 de Julio Nº 1012 de Ciudad, Mza., de lo dispuesto en la presente norma legal.

3/4/5/2/99 (3 P.) A/Cobrar

#### Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. Nº 314.134-IO-95. Resolución Nº 408-98. El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Aplíquese una multa al Sr. TORNESI EDUARDO y/o a quien resulte ser titular del inmueble empadronado bajo el Nº 54.212, dicha multa está indicada en el Apart. V.C.6. inc. b) pto. 8) del Cuerpo Legal mencionado, arrojando un resultado de Pesos cuarenta y ocho (\$ 48). Artículo 2º - Notifíquese al Sr. Tonesi Eduardo y/o a quien resulte ser titular del inmueble empadronado bajo el Nº 54.212, con domicilio en calle Las Madreselvas Nº 2026 Mzna. L, Lote 9 de San Fco. del Monte, Gllén., que deberá hacer efectiva la multa aplicada en un término de diez (10) días posteriores a su notificación en el Departamento de Recaudaciones Varias y Rembolos de esta Comuna, y en un plazo de veinte (20) días para dar cumplimiento al mandato municipal (Ejecución de vereda reglamentaria) y además deberá mantener el predio en buenas condiciones de Higiene y Limpieza.

3/4/5/2/99 (3 P.) A/Cobrar

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, hace saber al Sr. Carlos André Debely que a fs. 82 de autos Nº 98.475 caratulados «OLIVETTI NAZARENO c/CARLOS ANDRE DEBELY p/TIT. SUPLET.» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «San Rafael, 8 de octubre de 1998. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento y actual paradero del Sr. Carlos André Debely. II- Emplácese al Sr. Carlos André Debely para que en el término de diez días se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del C.P.C. III- Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Uno de esta provincia tres veces con intervalos de dos días. Notifíquese. Fdo. Abel P. Rousse, juez. Inmueble ubicado en la Ciudad de San

Rafael, en Ruta Nacional Nº 143 s/n, Distrito Las Paredes, constante de una superficie según mensura de 2.544,25 m2 y según título de 2.549,81 m2, Padrón Rentas 15.799/17, Registro de la Propiedad Raíz Mat. Nº 22071 fs. 37 Tº 108 A. Fdo. Dr. Abel P. Rousse, juez. Norma Piastrellini, secretaria. Bto. 36462

1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 37,05

Quinto Juzgado de Paz Letrado, Secretaría 9, en autos Nº 98.881 «PIAZZA y PIANA SAICIAF c/FERNANDO VIRLANGA NIETO y OLGA MARISA RODRIGUEZ ASSAF DE VIRLANGA p/DESAL.», notifica al garante Sr. Alberto Jorge Rodríguez Assaf, el decreto de fs. 9 que en la parte pertinente dice: «De la demanda interpuesta córrasele traslado a la contraria por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Firmado: Dra. Lina Pasero de Posada, juez». Mónica L. Moreno, prosecretaria.

Bto. 47349

3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 17,10

(\*)

Juez 9º Civil, notifica a Enrique Serrano de ignorado domicilio, resolución autos Nº 139.911 «PIREZ ZULEMA ERNESTINA c/SERRANO ENRIQUE p/B.L.S.G.», que dice: «Mendoza, 21 de diciembre de 1998. Y vistos... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener al Sr. Enrique Serrano por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Córrase traslado del incidente de beneficio de litigar sin gastos al demandado Sr. Enrique Serrano, de domicilio desconocido, por el término de cinco días, para que conteste, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74 y 75 del C.P.C.). III- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Uno, por tres días, a los efectos de notificar el presente auto. Notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de la Tercera Defensoría. Cúmplase». Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet, juez. Juan I. Espósito, secretario. 4/8/10/2/99 (3 P.) A/Cobrar

Juez Décimo Civil, Expte. Nº 26.335 caratulado «PIZARRO PEDRO CELSO c/AUTOMOTORES AVENIDA DE ACCESO p/CUMP. CONT. TRANSF. AUTOM.», hace saber a Automotores Avenida de Acceso de ignorado domicilio, que el Juzgado, con fecha 15-12-97 dictaminó lo siguiente: Autos y vistos:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por Pedro Celso Pizarro en contra de Automotores Avenida S.R.L., en consecuencia condenar a esta última para que en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución realice todos los actos tendientes a inscribir la transferencia del vehículo marca IKA, modelo 1960, tipo transporte de carga, dominio M-102647, motor Nº 604035945 en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y firme la documentación necesaria a tal fin, bajo apercibimiento de ser realizadas por el actor o el Tribunal, a su cargo, según corresponda. II- Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). III- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Isaías Mathus, Ana María Romani, Lilia Martha Lippi, en las respectivas sumas de Pesos ciento diez (\$ 110), Pesos doscientos (\$ 200) y Pesos veinte (\$ 20) (Arts. 10, 31 y cc. de la Ley 3641). Secretaria: Carla Zanichelli.

Bto. 47200

1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 28,50

#### Policía de Mendoza

Div. Proc. Administrativos Departamental Gran Mza. «Mendoza, 29 de enero de 1999. Visto: El estado procesal en que se encuentra el presente sumario administrativo Nº I-02/93, instruido al Comisario C.C. (RE) ENRIQUE MANUEL FUNES, Oficial Inspector C.C. JORGE OMAR ILLANES ZABALA, Oficial Inspector C.C. DANIEL FERNANDO RIOS AMADO, Oficial Inspector C.C. MARIO DANIEL MOYANO PEREA, Oficial Ayudante C.C. DANIEL RICARDO SANCHEZ SANCHEZ, Agentes C.C. CARLOS OMAR FERREYRA AZAGUATE y OSCAR FABIAN CARMONA ROSALES, y Considerando: Que... Por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa, que suscribe, seguidamente Resuelve: Art. 1º - Dar por cumplimentada la etapa procesal prevista en el Artículo 427º de la Ley 4747/83.

Art. 2º - Conceder a los imputados de autos el beneficio previsto en el artículo 428º de la Ley 4747/83, consistente en cinco días hábiles e improrrogables para que presenten escrito de alegato, tiempo durante el cual tendrán vistas del presente sumario. Art. 3º - De acuerdo al tenor del Art. 429º de la Ley 4747/83, el beneficio otorgado en el artículo 2º de la presente resolución se concederá de la siguiente manera: A partir del 2-2-99 al Of. Ayte. C.C. Daniel Ricardo Sánchez; a partir del 9-2-99 al Of. Inspector C.C. Mario Daniel Moyano; a partir del 16-2-99 al Of. Inspector C.C. Jorge Omar Illanes; a partir del 23-2-99 al Of. Inspector C.C. Daniel Fernando Ríos; a partir del 2-3-99 al Agte. C.C. Carlos Oscar Ferreyra, a partir del 9-3-99 al Agente C.C. Oscar Fabián Carmona y a partir del 16-3-99 al Crio. C.C. (RE) Enrique Manuel Funes. Art. 4º - Mediante cédula de estilo procedase a las notificaciones correspondientes y para el caso del Crio. Funes, solicitar al BOLETIN OFICIAL de la provincia la publicación de la parte resolutive del presente proveído. Art. 5º - Por Secretaría de Instrucción dése cumplimiento a lo ordenado precedentemente. Firmado: Jorge Félix Ramos, Crio. Inspector C.C. (instructor) y Fermín Antonio Garro, Oficial Subinspector C.C. (secretario). 3/4/5/2/99 (3 P.) S/Cargo

Juez del Quinto Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 35.172/5 caratulados «RUIZ ROJAS SOLANGE ELIZABETH POR PERDIDA PATRIA POTESTAD» el Tribunal con fecha 29 de julio de 1998 resuelve: I- Privar de la patria potestad de la menor Solange Elizabeth Ruiz Rojas, D.N.I. Nº 36.417.812, al Sr. David Salvador Ruiz, D.N.I. Nº 10.482.139. Notifíquese oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Amanda Fontemachi de Bianchi, juez. Secretaria, 7 de agosto de 1998. Rosa G. Romano de Díaz, secretaria. Bto. 46231 1/4/9/2/99 (3 P.) \$ 14,25

2º Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber que el Sr. FEDERICO GABRIEL SALINAS, D.N.I. 21.854.995, está tramitando su

inscripción como martillero público y corredor de comercio. Secretaria: Dra. Gloria Cortez. Bto. 46201 30/12/98 y 2/4/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, notifica que en autos Nº 156.858 caratulados «SEDANO SOSA ILMA p/CANCELACION CERTIFICADO PLAZO FIJO», la actora solicita cancelación de certificado de plazo fijo nominativo intransferible emitido por Corp Banca S.A., Casa Matriz, Nº 0337622, de Dólares estado-unidenses cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (U\$S 4.432), con fecha de vencimiento que operó el día quince de octubre de 1998, a favor de la actora Sra. Ilma Sedano Sosa y la Sra. Elsa Thelma Johnson. Liliana Gaitán, secretaria. Bto. 46218 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/2/99 (15 P.) \$ 71,25

**Gobierno de Mendoza  
Ministerio de Economía y  
Finanzas  
Dirección General de Rentas**

Notifica (Art. 99 inc. g del Código Fiscal) a la firma VEFRU S.A. la boleta de deuda Nº 98001993200 correspondiente a la deuda por Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Objeto imponible Nº 9250473-311324, Liquidación Nº 98001802400; por un monto de Pesos noventa y un mil ochocientos noventa con 25/100 (\$ 91.890,25). 2/4/8/2/99 (3 P.) S/Cargo

## Sucesorios

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 12.915 cita herederos y acreedores de ADOLFO RUFINO GOMEZ, comparendo dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, once horas. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 46016 21/22/23/28/29/30/12/98 y 1/2/3/4/2/99 (10 P.) \$ 19,00

Juez Décimo Tercero Civil, cita y emplaza herederos y acreedores de Elorriaga Norma Clara Guadalupe, comparendo 17 de febrero de 1999 a las 11 hs. Expte. Nº 109224 ELORRIAGA NORMA CLARA GUADALUPE SUCESION.

Marcelo D. Olivera, secretario. Bto. 45983 22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)

Juez Décimo Primer Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de SANTIAGO SILVESTRE NIEVA y ANGELICA SARA BAYINAY, comparendo dieciocho de febrero próximo a las doce horas. Expte. Nº 145.178. María Luz Coussirat, prosecretaria. Bto. 47392 y 47411 4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/2/99 (10 P.) \$ 19,00

Juez Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, autos Nº 100.180 caratulados «SANTAROSSA CANZI BASILIO y SUSANA NIETO p/SUCESION», cita a herederos y acreedores de Basilio Santarossa Canzi y Susana Nieto, comparendo cinco de febrero próximo, a las doce horas. Elba Moyano de Porcari, secretaria. Bto. 36136 28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.) \$ 14,25

Juez Décimo Cuarto Juzgado Civil, autos Nº 124.903 caratulados «TORRES MARIA CLEOTILDE - SUCESION», cita y emplaza acreedores y herederos comparendo dieciséis de febrero próximo, a las doce horas. Secretaria: Laura María Aranda. Bto. 45553 10/16/23/12/98 y 4/10/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de RIBERO HILARIO RAUL comparendo nueve de marzo próximo doce horas. Expte. Nº 39.237. Carlos H. Soriano, secretario. Bto. 38118 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, Mendoza, autos Nº 100.570 caratulados «RODRIGUEZ MATILDE ADELA y RODRIGUEZ JOSE POR SUCESION», cita y emplaza a acreedores y herederos de Matilde Adela Rodríguez y de José Rodríguez, comparendo dieciséis de febrero próximo a las once treinta horas, haciéndoles saber que debe-

rán acreditar en dicho acto, los derechos que invoque. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, juez. Elba Moyano de Porcari, secretaria. Bto. 46964 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de GUILLERMO URQUIZA y DOROTEA BONADA, comparendo cuatro de marzo de 1999 once y treinta horas. Expte. Nº 39.216. Carlos H. Soriano, secretario. Bto. 38109 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Jueza del Quinto Juzgado Civil, autos Nº 112.621 «FAVARO VICTORIO ALCIDES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores del comparendo el día primero de marzo próximo a las doce horas. Fdo. Juez Silvia Latino de Molina. Secretario: Juan Carlos Pierre. Bto. 46189 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Cuarto Civil, autos Nº 107.675 cita y emplaza a herederos y acreedores de EUGENIO GABRIEL GRIFFOULIERE y MARIA LUISA CENTRE al comparendo del día cinco de marzo próximo a las diez horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria. Bto. 47301 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos Nº 77.728 «VAZQUEZ MARTIN ROLANDO p/SUCESION», notifica herederos y acreedores comparendo dieciocho de febrero próximo, doce horas. Fdo. R. Mirabile, juez. Bto. 47313 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Sexto Civil, autos 46650 «CARRIZO DE BUMBALO CLARA y BUMBALO ANTONIO POR SUCESION», cita acreedores y herederos comparendo veintitrés de febrero próximo a las doce horas. Sra. Elena Canessa de Canuso, secretaria. Bto. 47317 2/4/8/10/12/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de ARGENTINA AIDEE FERNANDEZ, comparendo dieciséis de febrero próximo a

las once y treinta horas. Expte. N° 141.560. Liliana M. Rodríguez, prosecretaria.  
Bto. 46011  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores y herederos en autos N° 76.320 «ARENAS ARNALDO JORGE p/SUCESION», comparendo tres de marzo próximo a las doce horas. Fdo. Susana S. Costantino, secretaria.  
Bto. 46009  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Doce Civil, autos 106.613 «REIG MOLL AMADEO, RUIZ LUISA, REIG CONCEPCION y GONZALEZ DIONISIO p/SUCESION», cita herederos y acreedores comparendo nueve de marzo próximo nueve horas. Inés Monti de Guevara, secretaria.  
Bto. 46010  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil, en autos N° 77.352 «LAROCCA JOSE ANGEL POR SUCESION», cita y emplaza herederos y acreedores comparendo día once de febrero próximo a las once treinta horas. Elena C. de Caruso, secretaria.  
Bto. 45993  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de IRMA DEL ROSARIO AGÜERO, comparendo diez de febrero de 1999 once horas. Expte. N° 39.165. Nora del C. Battocchia, secretaria.  
Bto. 45989  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de ENRIQUETA DOMINGUEZ, comparendo veintitrés de febrero próximo once horas. Expte. N° 38.976. Nora del C. Battocchia, secretaria.  
Bto. 45988  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de JOSE IGNACIO LORCA,

comparendo diecisiete de febrero próximo doce horas. Expte. N° 39.164. Nora del C. Battocchia, secretaria.  
Bto. 45987  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín cita herederos y acreedores de MERCEDES LUCIA MIRANDA, comparendo once de febrero próximo, doce y treinta horas. Expte. N° 39.166. Nora del C. Battocchia, secretaria.  
Bto. 45986  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de EXEQUIEL ESCUDERO, comparendo nueve de febrero de 1999, once y treinta horas. Expte. N° 39.163. Nora del C. Battocchia, secretaria.  
Bto. 45985  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil, San Martín, cita herederos y acreedores de ANGELICA RAQUEL ESCUDERO, comparendo diecisiete de febrero próximo once horas. Expte. N° 39.162. Nora del C. Battocchia, secretaria.  
Bto. 45984  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Noveno Civil autos N° 140.092 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUVINA AURELIA RODRIGUEZ y LUIS URBANO HERRERA, comparendo día dieciocho de febrero próximo a las doce treinta horas. Juan I. Espósito, secretario.  
Bto. 46000  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Décimo Segundo Juzgado Civil, autos N° 106.944 «CEPPARO RAFAEL ALBERTO POR SUCESION» cita herederos y acreedores comparendo veinticinco de febrero de 1999 a las diez y treinta horas. Inés Monti de Guevara, secretaria.  
Bto. 46033  
22/28/30/12/98 y 2/4/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

Juez Decimotercero Civil, cita y emplaza herederos y acreedo-

res de OSCAR HECTOR MARTINEZ, comparendo once de febrero de 1999, once horas. Expte. N° 109.100. Marcelo D. Olivera, secretario.  
28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.)  
A/Cobrar

Juez Séptimo Civil, autos 75.782 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO DESPARTE, comparendo día nueve de febrero próximo a las ocho quince horas. Prosecretaria: Marina Isuani.  
Bto. 46111  
28/30/12/98 y 2/4/8/2/99 (5 P.)  
\$ 9,50

(\*)  
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de SANTOS LAURENTINO BLAS, al comparendo del día veinticuatro de febrero próximo, a las doce treinta horas, en el Expte. N° 77.283. Fdo. Santiago Cessetti, secretario.  
Bto. 47369  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Cuarto Civil, autos N° 107.476, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO AVILA, al comparendo del día veinticinco de febrero próximo a las doce horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria.  
Bto. 47365  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Cuarto Civil, autos N° 107.137 cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPOLITO VILLEGAS, al comparendo del día once de marzo próximo a las once horas. Dra. Elizabeth Ornat de Bianchi, secretaria.  
Bto. 47374  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Decimocuarto Juzgado Civil, autos N° 83.452 caratulados «CONCEPCION ARMENIA - SUCESION», cita y emplaza acreedores y herederos comparendo tres de marzo próximo a las doce horas. Secretaria: Laura María Aranda.  
Bto. 47415  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Cuarto Civil, autos N° 107.409 cita y emplaza a herederos y acreedores de FALCATI, ESTHER ANA al comparendo del día dieciséis de febrero a las doce horas. Dra. Elizabeth Ornat, prosecretaria.  
Bto. 47414  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Sexto Civil, autos N° 121.721 caratulados «RUBIO ALFREDO JUAN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo Juan Rubio, comparendo día veintidós de febrero de 1999, a las ocho horas y quince minutos. Miriam G. de Rodríguez, secretaria.  
Bto. 47408  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Noveno Civil, autos N° 140.221 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORALES, comparendo día dieciséis de febrero próximo a las doce treinta horas. Juan I. Espósito, secretario.  
Bto. 47388  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de MARTINEZ FELIPE y TORRES LIDIA, al comparendo del día veinticinco de febrero próximo a las doce treinta horas, en el Expte. N° 77.109. Fdo. Santiago Cessetti, secretario.  
Bto. 47403  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

(\*)  
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de LOPEZ JUAN ENRIQUE, al comparendo del día dieciocho de marzo próximo a las doce treinta horas, en el Expte. N° 77.585. Fdo. Santiago Cessetti, secretario.  
Bto. 47386  
4/8/10/12/16/2/99 (5 P.) \$ 9,50

## Mensuras

Agrimensor Marcelo Landini, mensurará 3276,64 m2 parte mayor extensión propiedad Riques Pablo Agüero y José Antonio Agüero, ubicada Ruta Nacional N° 7, 49,80 metros este calle

Guiñazú, costado sur. Las Catitas, Santa Rosa. Febrero 9, hora 16.  
Bto. 47325  
2/3/4/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Vicente Goyeneche, Agrimensor, mensurará 358,02 m2 propiedad José Armando Cisterna y otros, ubicada calle Pedro Molina 530, Pedro Molina, Guaymallén. Febrero 9, hora 8.30.  
Bto. 47320  
2/3/4/2/99 (3 P.) \$ 2,85

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 257,45 m2 propiedad de Jaime Enrique Peñaloza, ubicada Araujo N° 1884, Gral. Belgrano, Guaymallén. Febrero 9, hora 17.  
Bto. 47320  
2/3/4/2/99 (3 P.) \$ 2,85

Sergio Calori, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1695,00 m2 parte de mayor extensión, propiedad de Josefina María Scordo de Nicosia y otra, propiedad de calle Maza s/n, costado oeste, 330 mts. norte de French, Gutiérrez, Maipú. Febrero 9, hora 16.  
Bto. 47320  
2/3/4/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Agrimensor Marcelo Landini, mensurará 28243,43 m2, parte mayor extensión, propiedad Delfina Ambrosio de Torti, ubicada calle Márquez, 30 metros oeste calle N° 5 costado sur. Barrio Ambrosio. Ciudad, San Martín. Febrero 10, hora 16.  
Bto. 47325  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, mensurará 243,00 m2 propietario Eduardo Berrios, Sáenz Peña 1640, Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 10, hora 10.  
Bto. 47362  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 2,85

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2626,85 m2 propietario Rosa Antonia Campagnolo de Berrios, calle Sarmiento 210 mts. sur calle Uruguay costado oeste, Ciudad, Las Heras. Febrero 10, hora 11.  
Bto. 47362  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Edit Entre Ríos, Agrimensora, mensurará 5 ha. 6835,99 m2 parte de mayor extensión de Estado

Nacional Argentino, calle pública s/n, B° Villa Clarita, Uspallata, Las Heras. Febrero 10, hora 8.  
Bto. 47362  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Edit Entre Ríos, Agrimensora, mensurará 6 ha. 4371,48 m2 parte de mayor extensión de Estado Nacional Argentino, calle pública s/n, B° Villa Clarita, Uspallata, Las Heras. Febrero 10, hora 8.  
Bto. 47362  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Edit Entre Ríos, Agrimensora, mensurará 13 ha. 0538,56 m2 parte de mayor extensión de Estado Nacional Argentino, calle pública s/n, B° Villa Clarita, Uspallata, Las Heras. Febrero 10, hora 8.  
Bto. 47362  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 5,70

Vicente Goyeneche, Agrimensor, mensurará por Municipalidad de Las Heras, aproximadamente 2 ha. parte mayor extensión, propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos «Barrio Democracia» Limitada, ubicada calle Junín s/n y prolongación Manuel A. Sáez esq. Sudeste, El Plumerillo, Las Heras. Febrero 10, hora 8.30.  
Bto. 47360  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 8,55

Arnaldo Gómez, Agrimensor, mensurará 447,83 m2 propiedad Julio César Ruz, calle Cadetes Chilenos 864, Palmira, San Martín. Febrero 10, hora 17.  
Bto. 47364  
3/4/5/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
Mario Marino, Agrimensor, mensurará 2.800 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Susana Mabel Farrel de Carbone, calle Los Ranchos N° 1107, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Febrero 14, hora 9.00.  
Bto. 47416  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 5,70

(\*)  
Mario Szczurowski, Agrimensor, mensurará 614,40 m2 propiedad Francisca Manuela Montañó de Bustos y otro, ubicada Los Robles 552, Ciudad, Tupungato. Febrero 13, hora 17.  
Bto. 47419  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
Darío González, Agrimensor, mensurará 3.500,00 m2 propiedad Pascual Lauriente, Bandera de Los Andes 6209, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Febrero 15, hora 8.00.  
Bto. 47419  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
Alberto Portabella, Ingeniero Civil, mensurará 1.289,33 m2 propiedad Sara Eulogia Lebrat de Villarreal, Leandro N. Alem 133/37, Ciudad. San Martín. Febrero 13, hora 15.  
Bto. 47419  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
Darío González, Agrimensor, mensurará 1350,43 m2 propiedad Ricardo Francisco González Madrera y otra, Aristides Villanueva 282, Ciudad, Capital. Febrero 13, hora 8.00.  
Bto. 47419  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
Eleodoro Irusta, Agrimensor, mensurará 15 febrero 9 horas, propiedad Eva Fermina Quiroga Sánchez, pretendida título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 por Miguel Angel Sánchez, Juan Carlos Sánchez y Victoria Rita Sánchez, esquina sudoeste del callejón Sánchez y Juan de la Cruz Videla, Cruz de Piedra, Maipú. Límites: Norte: callejón Sánchez. Sud y Oeste: César Sacchini. Este: calle Juan de la Cruz Videla. Sup. 4729,73 m2 aproximadamente.  
Bto. 47419  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 11,40

(\*)  
Julio Lola, Agrimensor, mensurará 2970,70 m2 parte mayor extensión propiedad Hijo de Demetrio Juan Quevedo Sociedad Anónima, por calle Brasend 2650 mts. al oeste de calle Cipolletti, desde este punto por servidumbre de tránsito 1005 mts. al sur y desde aquí por callejón comunero 175 mts. al este costado sur. Perdriel, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados del mencionado callejón comunero. Febrero 13, hora 16.  
Bto. 47419  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 11,40

(\*)  
José Di Pietro, Agrimensor, mensurará 4620,07 m2 parte propiedad Provincia de Mendoza, El Plata y Ruta 89, Potrerillos, Luján. Febrero 13, hora 9.  
Bto. 47418  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
José Di Pietro, Agrimensor, mensurará 195,13 m2 propiedad Simón Zabolotny, Rawson 962, Benegas, Godoy Cruz. Febrero 13, hora 17.  
Bto. 47418  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 2,85

(\*)  
José Di Pietro, Agrimensor, mensurará 100 m2 propiedad EFL Empresa de Finanzas e Ingeniería S.A. pretendida por Cornelio Zabolotny para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Rawson 962, Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte, Este y Oeste: Silvia Lupiáñez. Sur: Simón Zabolotny. Febrero 13, hora 17.30.  
Bto. 47418  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 8,55

### Avisos Ley 11.867

A los fines de cumplimentar la Ley 11.867, Daniel Antonio Crespillo, D.N.I. 16.070.236, CUIT 20-16070236-2 propietario del Fondo de Comercio de venta de agua mineral denominado «**ANDINA**» ubicado en 12 de Octubre N° 550, San Rafael, Mendoza, comunica que el día 30 de setiembre de 1998, ha transferido en forma gratuita, este comercio a nombre de Malaniuk Juan Carlos, DNI 17.992.242, CUIT 20-17992242-9, con domicilio en calle Moreno N° 367 de San Rafael. Reclamos de ley a Libertador 20 (entrepiso), Edificio López Martín, San Rafael.  
Bto. 25648  
2/3/4/5/8/2/99 (5 P.) \$ 28,50

Carmen Pastrana de Andión, L.C. 3.573.685, cede el fondo de comercio «**PIELES LICY**» ubicado en la calle Comandante Salas 159 de la Ciudad de San Rafael, al señor Hugo Alberto Andión, D.N.I. 14.297.179 y Sra.  
Bto. 42476  
1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) \$ 9,50

Se comunica que el señor Guillermo Esteban Parodi, domi-

ciliado en calle Francisco Moyano 3060, Ciudad de Mendoza, transfiere por venta a la señora Zulema Pascuala Bersezio de Robledo, domiciliada en calle Pedro Benegas 912, Godoy Cruz, Mendoza, negocio de Café-Bar «**SINATRA**», ubicado en Avenida Pedro Molina 135, Ciudad de Mendoza. Oposiciones de ley en Pedro Molina 65, Ciudad de Mendoza.

Bto. 47296

1/2/3/4/5/2/99 (5 P.) \$ 19,00

(\*)

**TRANSPORTE COBRA** - Se hace saber que el señor Adolfo Rogelio Luconi, D.N.I. N° 6.875.271, transfiere a la Srta. Laura Alma Bruno con D.N.I. N° 14.928.007, el fondo de comercio de actividad transporte que funciona en calle Pellegrini N° 813, San José, Guaymallén, Mendoza, bajo la denominación de «Transporte Cobra». Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

Bto. 47373

4/5/8/9/10/2/99 (5 P.) \$ 19,00

### Avisos Ley 19.550

(\*)

**AVICOLA MALANO S.R.L.** - Comunica que su local comercial ubicado en Rivadavia N° 231 de la Ciudad de San Rafael, Mza. a partir del 1-4-98 girará comercialmente bajo la responsabilidad del Sr. Hermes Daniel Malano, D.N.I. 12.265.451. Se efectúa la presente publicación edictal a solo efecto de dar cumplimiento a ordenanzas municipales.

Bto. 42481

4/2/99 (1 P.) \$ 2,85

(\*)

**LOPEZ SAINZ HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA** - Por escritura de reconducción de sociedad colectiva y retiro de socios, del 23-12-98, otorgada ante el Escribano Guillermo E. Lamena, a fojas 473 del Registro Notarial 226 de la Segunda Circunscripción Judicial Notarial se modificó el contrato social de «López Sainz Hermanos Sociedad Colectiva», entidad inscripta al N° 245 fojas 42 del Tomo 13 A y N° 668 fojas 68 del Tomo 3 A de los Registros Públicos de Sociedades Colectivas y de Comerciantes, respectivamente, de fecha 30 de diciem-

bre de 1966. Reconducción - Plazo: Treinta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Retiro de Socios: Julia Martínez de López, viuda de primeras nupcias de Antonio Jacinto López, L.C. 2.941.595; Eduardo Armando López, casado en primeras nupcias con Silvia Nora Utz, DNI. 12.099.772 y Estela Teresa López, soltera, D.N.I. 16.475.919, argentinos, comerciantes, vecinos de San Rafael.

Bto. 42479

4/2/99 (1 P.) \$ 8,55

(\*)

**SCIFO HNOS. EMPRESA DE TRANSPORTES S.R.L.** - Comunica que por decisión unánime de socios ha modificado el Art. 4° del contrato social, prorrogando la duración de la sociedad hasta el 30-6-2020.

Bto. 47395

4/2/99 (1 P.) \$ 1,90

(\*)

**PERFUMES S.R.L.** - Conforme artículo 10 Ley 19.550 notifica que por contrato fecha 17 marzo 1994, el socio Héctor Raúl Gómez, cedió y transfirió tres mil trescientas cuotas capital a favor de José Orlando Gómez, L.E. 8.146.201 y Carlos Alfredo Gómez, D.N.I. 10.352.498, ambos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en Eusebio Blanco N° 574, Mendoza. Quedando el capital social conformado de la siguiente manera: José Rolando Gómez Iglesias: cuatro mil seiscientos cincuenta cuotas capital; Carlos Alfredo Gómez Iglesias: cuatro mil novecientos cincuenta cuotas capital; José Javier Alejo Gómez: cuatrocientas cuotas capital.

Bto. 47389

4/2/99 (1 P.) \$ 5,70

(\*)

**RECURSOS PROMOCIONALES S.A.** - Ampliando publicación de edictos de fecha 15 de enero de 1999, se aclara lo siguiente: Capítulo correspondiente al objeto social: se aclara que el inciso J) Minería no corresponde. Inciso I) corresponde Transporte, Inciso H) corresponde Constructora; e Inciso G) corresponde Inmobiliarias. Capital Social: corresponde a ciento veinte (120) acciones de valor de Pesos cien (\$ 100) nominales cada una.

Organo de Administración: La asamblea deberá designar igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Bto. 47437

4/2/99 (1 P.) \$ 5,70

**NEXO SOCIEDAD DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION** - Se hace saber a los efectos de ley, Arts. 22, 94 inc. 1 y ccts. Ley 19.550 y Ley 11.867, que los Sres. Salvador Luis Romano, con D.N.I. N° 14.667.673 y José Raúl Grilli con D.N.I. N° 4.598.252, únicos socios, han resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad Nexo Soc. de Hecho, con fecha de inicio de sus actividades el día 25 de marzo de 1998, a partir del día 12 de enero de 1999 y en consecuencia citan a quienes se consideren con derecho contra la sociedad, al domicilio social en horario de comercio por el término de ley.

Bto. 47233

29/1/ y 2/4/2/99 (3 P.) \$ 17,10

## Licitaciones

### EJERCITO ARGENTINO COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VIII

Tipo de contratación: Licit.  
Privada N° 1/99.

Rubro del Acto Licit.: Combustibles y Lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle: 9 de Julio N° 550, Localidad: Ciudad - Mendoza.

Valor del pliego: \$ 100,00.

Lugar de presentación de ofertas: Cdo. Br. M. VIII - Serv. Administrativo.

Apertura (lugar, día y hora): Mendoza, 17 febrero 1999, 10.00 hs.

Bto. 47302

3/4/2/99 (2 P.) \$ 11,40

### EJERCITO ARGENTINO COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VIII

Tipo de contratación: Licit.  
Privada N° 2/99.

Rubro del Acto Licit.: Adquisición de medicamentos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle: 9 de Julio N° 550, Localidad: Ciudad - Mendoza.

Valor del pliego: \$ 100,00.

Lugar de presentación de ofertas: Cdo. Br. M. VIII - Serv. Administrativo.

Apertura (lugar, día y hora): Mendoza, 18 febrero 1999, 10.00 hs.

Bto. 47302

3/4/2/99 (2 P.) \$ 11,40

(\*)

### GOBIERNO DE MENDOZA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Llámesse a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla, con motivo y destino que se expresan: Apertura: 11 de febrero de 1999, a las 11.30 hs.

Licitación Privada N° 13/99.

Expte. N° 419-D-99.

Resol. 00030-DA-99, de fecha 22-1-99.

Adquisición de elementos de limpieza para servicios generales, Dirección General de Escuelas.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección de Compras y Prov. de Materiales, Dirección General de Escuelas, 2° piso, ala este Casa de Gobierno (Los pliegos son sin cargo).

4/5/8/9/2/99 (4 P.) S/Cargo

(\*)

### GOBIERNO DE MENDOZA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Llámesse a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla, con motivo y destino que se expresan: Apertura: 11 de febrero de 1999, a las 10.00 hs.

Licitación Privada N° 12/99.  
Expte. N° 570-D-99.

Resol. 00032-DA-99, de fecha 27-1-99.

Solicitud de servicio gastronómico para Contaduría General, Dirección General de Escuelas.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección de Compras y Prov. de Materiales, Dirección General de Escuelas, 2° piso, ala este Casa de Gobierno (Los pliegos son sin cargo).

4/5/8/9/2/99 (4 P.) S/Cargo

(\*)

**INSTITUTO NACIONAL DE  
VITIVINICULTURA  
DELEGACION SAN MARTIN  
Licitación Privada  
Nº 200-001-99  
Expte. Nº 200- 1408-98-4**

Objeto (195005): Contratar servicios de chapería y pintura de vehículos oficiales. Consulta de expediente: de 7 a 14 horas, en calle 25 de Mayo 225/229, 2º y 3º piso, Cdad. Gral. San Martín, Mendoza. Valor del pliego: \$ 15,00. Lugar de presentación de las ofertas: 25 de Mayo Nº 225/229, 2º piso, Cdad. de Gral. San Martín, Mendoza. Apertura: 25 de Mayo Nº 225/229, 2º piso, Cdad. de Gral. San Martín, Mendoza. Día: 11-2-99, hora: 12.00.  
Bto. 47232  
4/5/2/99 (2 P.) \$ 15,20

**GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA**

**Licitación Pública**

Objeto: Contratación de servicio de movilidad. Expte. 011-G-99. Fecha de apertura: 17 de febrero de 1999 a las 10 hs. Lugar de apertura de sobres: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda, calle Lavalle y San Juan, Mendoza. Sección Compras y Suministros. Valor del pliego: \$ 30. Nota: los pliegos licitatorios podrán ser consultados y/o adquiridos, en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda, Sección Compras y Suministros, en horario de 8.00 a 12.30, hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura de la licitación. 2/3/4/2/99 (3 P.) S/Cargo

**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
Licitación Pública Nº 20 -  
Expte. 2732 M-97**

Objeto: Adquisición de un vehículo utilitario tipo Trafic.  
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros.  
Fecha de apertura: 19 de febrero de 1999.  
Hora: 10.00.  
Valor del pliego: \$ 25,00 (Pesos veinticinco).  
Venta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Municipalidad de Las Heras, calle San Miguel esquina Rivadavia, Las Heras, Mendoza.  
Bto. 47316  
2/3/4/2/99 (3 P.) \$ 11,40

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
Licitación Pública Nº 21  
Expediente Nº 632-M-99**

Objeto: Adquisición de 1 motoniveladora nueva 0 km., potencia aproximadamente 160 HP.  
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Obras Municipales.  
Fecha de apertura: 22 de febrero de 1999. Hora: 10.00.  
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros.  
Valor del pliego: \$ 145,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco).

**Licitación Pública Nº 22  
Expediente Nº 631-M-99**

Objeto: Adquisición de 1 tractor nuevo 0 km., potencia aproximada 85 HP. Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Obras Municipales. Fecha de apertura: 23 de febrero de 1999. Hora: 10.00. Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros. Valor del pliego: \$ 30,00 (Pesos treinta).

**Licitación Pública Nº 23  
Expediente Nº 629-M-99**

Objeto: Adquisición de 1 distribuidor de áridos. Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Obras Municipales. Fecha de apertura: 24 de febrero de 1999. Hora: 10.00. Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros. Valor del pliego: \$ 15,00 (Pesos quince).

**Licitación Pública Nº 24  
Expediente Nº 630-M-99**

Objeto: Adquisición de 1 barredora sopladora. Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Obras Municipales. Fecha de apertura: 24 de febrero de 1999. Hora: 11.30. Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros. Valor del pliego: \$ 25,00 (Pesos veinticinco).

**Licitación Pública Nº 25  
Expediente Nº 628-M-99**

Objeto: Adquisición de 1 rodillo neumático ruedas lisas. Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Obras Municipales. Fecha de apertura: 25 de febrero de 1999. Hora: 10.00. Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros. Valor del pliego: \$ 23,00 (Pesos veintitrés).

**Licitación Pública Nº 26  
Expediente Nº 627-M-99**

Objeto: Adquisición de 1 camión regador de agua nuevo 0 km., 10.000 litros. Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos -

**TARIFA DE PUBLICACIONES A PARTIR  
DEL 1 DE ENERO DE 1999**

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el BOLETÍN OFICIAL:

- a) Por centímetro de columna por cada publicación de composición corrida: considerándose 16 palabras o fracción mayor a diez palabras como un centímetro, \$ 0,95 (noventa y cinco centavos), no cobrándose las fracciones de hasta 10 palabras.  
b) En las publicaciones en que la composición no sea corrida se aplicará dicho precio por centímetro de columna.  
c) Por las publicaciones de balances se pagará a más de la tarifa ordinaria, un 50% adicional.  
d) En publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, a más de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a dos centímetros.  
e) Las publicaciones cuyos interesados tengan carta de pobreza se harán sin previo pago y a las resultas de las costas del juicio.

Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL son los siguientes:

**SUSCRIPCIONES**

Por trimestre	\$ 60
Por semestre	\$ 100
Por un año	\$ 200

El abono de las suscripciones será en efectivo o mediante giro postal a la orden de *Banco Mendoza S.A.*

**VENTA DE EJEMPLARES**

Números sueltos del día	\$ 0,80
Certificaciones	\$ 0,80

Las facturas que debe emitir el **BOLETÍN OFICIAL** por publicaciones ordenadas por organismos oficiales vencerán a los 30 días a partir de la última publicación.

**RECEPCION DE AVISOS  
VENTA DE EJEMPLARES**

Palacio de Gobierno  
1º Subsuelo - Cuerpo Central  
Lunes a viernes 8:00 a 12:00  
Tels. 492207 - 492208 - 492209

Saldo Anterior	\$ 43.193,20
Entrada día 03/02/99	\$ 2.503,60
Total	\$ 45.696,80

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del Banco Mendoza S.A.  
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán **cheques** por pago de publicaciones del Banco Mendoza S.A.

Impreso en **Gráfica Nuevo Siglo**  
Pasteur 957 - Gllén. - Tel. 310698  
Oficina Casa de Gobierno Tel. 492208

Obras Municipales. Fecha de apertura: 26 de febrero de 1999. Hora: 10.00. Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros. Valor del pliego: \$ 75,00 (Pesos setenta y cinco).

**Licitación Pública Nº 27  
Expediente Nº 10328-M-98**

Objeto: Ejecución y/o mejoramiento de redes de iluminación, con provisión de mano de obra y algunos casos materiales.  
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros.  
Fecha de apertura: 26 de febrero de 1999. Hora: 11.00.  
Valor del pliego: \$ 320,00 (Pesos trescientos veinte).  
Venta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Municipalidad de Las Heras, calle San Miguel esquina Rivadavia, Las Heras, Mendoza.  
Bto. 47424  
4/5/8/2/99 (3 P.) \$ 71,25

(\*)

**DIRECCION NACIONAL DE  
VIALIDAD  
4º DISTRITO - MENDOZA  
Licitación Pública Nº 2/99**

Objeto: Adquisición de gasoil, kerosene, nafta, aceite y anticongelante.

Lugar donde pueden consultarse y/o adquirirse los pliegos: Sede del 4º Distrito, Av. Pedro Molina 748 de la Ciudad de Mendoza. Valor del pliego: Veinticinco pesos (\$ 25,00).  
Lugar de presentación de ofertas: Av. Pedro Molina 748, Ciudad de Mendoza.  
Apertura: Sala de Licitaciones del 4º Distrito el día 11 de febrero de 1999 a las nueve (9.00) horas.  
Bto. 47410  
4/5/2/99 (2 P.) \$ 13,30



**FE DE ERRATAS**

(\*)

En la edición del 21-1-99, Sección Convocatorias, «**Unión Vecinal Antonio J. Scaravelli**», Bto. 47099, donde decía: «... al 30-6-98. 4- Designación...», debió decir: «... al 30-6-98. 4- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva. 5- Designación...». Bto. 47445  
4/2/99 (1 P.) \$ 1,90